



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
RAMA JUDICIAL  
[J03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RICO SALAS  
DEMANDADO: REY HENRY RAMOS AREVALO, JUDITH DEL CARMEN DIAZ LUNA, DANNA  
GISSELL RAMOS RICO E INDETERMINADOS  
RADICACIÓN: 13001311000320220019300

FIJACIÓN EN LISTA: De conformidad con el artículo 110 del C.G.P se fija en lista el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, queda en la secretaría por el término de tres (3) días.

FECHA INICIO: 19 de septiembre de 2022  
FACHA FINALIZA: 21 de septiembre de 2022

CAROLINA PADILLA MORA  
SECRETARIA

## Comparto 'recurso de apelacion j03 sandra rico' contigo

CLARA MARIA ALVAREZ <klari901@hotmail.com>

Lun 12/09/2022 4:57 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Bolivar - Cartagena <j03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (16 MB)

recurso de apelacion j03 sandra rico.pdf; Demanda corregida Sandra Rico salas.pdf; memorial subsana demanda Sandra Rico.pdf;

Buenas tardes

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apalacion contra auto de fecha 06 de septiembre, notificado el 07 de septiembre de 2022

Demandante: Sandra Rico salas

Demandados: Rey Henry Ramos Arévalo, Judith del Carmen Díaz Luna.

Clara María Álvarez cantillo

Obtener [Outlook para Android](#)

Cartagena, agosto 04 de 2022.

Señor (a)

**JUEZA TERCERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Cartagena

**Referencia:** declaración de existencia de unión marital de hecho, y constitución, disolución y liquidación de sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes.

**Demandante:** SANDRA PATROCIA RICO SALAS

**Demandados:** REY HENRY RAMOS AREVALO, JUDITH DEL CARMEN DIAZ LUNA, MENOR DANNA GISELL RAMOS RICO Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

**Radicado:** 1300131100320220019300

**Asunto:** Memorial que subsana requisitos de Auto Inadmisorio de Demanda.

**CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO**, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Cartagena -Bol., Identificada con cédula de ciudadanía N° 1128047773 y tarjeta profesional 227750 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la señora la demandante SANDRA PATRICIA RICO SALAS, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cartagena me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante auto fijado en el estado 059 del 29 agosto de 2022, a saber:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO: Observa el despacho, que, si bien el poder se encuentra aportado, este no señala contra quien esta dirigido. En este sentido me permito aportar poder con los requisitos de conformidad con el artículo 73 del C G P. y se reconozca personería Jurica.

AL REQUERIMIENTO SEGUNDO: prueba de existencia y representación de las partes art 85 del CGP. Por medio del escrito, procedo a subsanar la falencia advertida por este despacho y se aporta el referido registro civil de la parte demandada, a fin de demostrar legitimación en la causa por pasiva.

AL REQUERIMIENTO TERCERO: anexo notificación de la demanda y todos sus anexos a la parte demandada, por intermedio de empresa de correo, manifestando que la parte demandante la señora SANDRA PATRICIA RICO SALAS afirma conocer la dirección física de los demandados por tratarse de los padres de su finado compañero permanente.

Anexo notificación de oficio que subsana la presente demanda y sus anexos.

Con todo lo anterior, solicito Señora Jueza, admitir demanda procesal al respecto,

Atentamente,

  
**CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO**

**C.C. 1128047773 de Cartegena.**

**T.P.. 227750 del C.S. de la J.**

**Apoderada demandante.**

Señor

NOTARIA CUINTA DE CARTAGENA  
AUTENTICA  
12038079

**JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Su Despacho

**SANDRA PATRICIA RICO SALAS**, colombiana, mayor de edad, de Luruaco Atlántico, identificada como aparece al pie de mi firma manifiesto a usted muy comedidamente, que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a la Profesional del Derecho **CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO**, colombiana, mayor de edad, Abogada Titulada e Inscrita, hábil y capaz, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía y la Tarjeta Profesional de Abogado como aparece al pie de su firma para, que en mi nombre y representación, instaure Demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y constitución, disolución y liquidación de sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, , contra los señores REY HENRY RAMOS AREVALO, JUDITH DEL CARMEN DIAZ LUNA, la menor D.G.R.R. y herederos indeterminados del finado HARLEM RAMOS DIAZ.

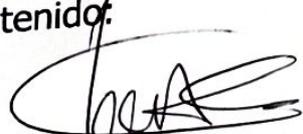
Mi apoderada, está plenamente facultada para: Conciliar, recibir, firmar en mi nombre, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, denunciar, cobrar, reclamar sus honorarios profesionales a quien corresponda, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas, pedir investigaciones, exigir el reconocimiento y pago de perjuicios materiales y morales; en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión.

De usted con el debido respeto,

  
**SANDRA PATRICIA RICO SALAS**

C. C. N° 23.140.615 de Cartagena Bol..

Acepto expresamente el poder especial conferido, en todo su contenido.

  
**CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO**

CC 1.128.047.773 de Cartagena.

TP 227750 del C.S. de la J.

Tel. 3108408582 - 6484367

# Notaría 5

DECRETO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO  
Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el dos (2) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Cartagena, compareció: SANDRA PATRICIA RICO SALAS, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 23140615 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



Ovmnd58yvpzo  
02/08/2022 - 15:57:25



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**ELITH ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ**

Notario Quinto (5) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: Ovmnd58yvpzo

ABUELO PATERNO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.070.934

RAMOS AREVALO

APELLIDOS

REY HENRY

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1955

CARTAGENA  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70  
ESTATURA

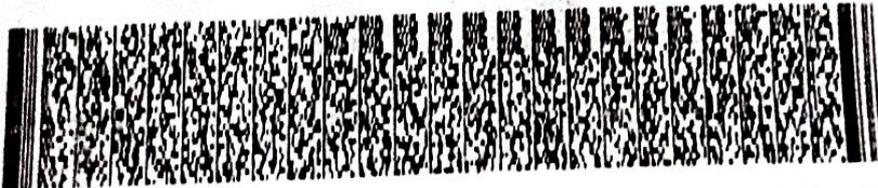
O+  
G S RH

M  
SEXO

19-NOV-1976 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-0511805 00256711-M-0073070934-20100921

0024030396A 1

6250948820

BRE  
DO DEL  
TRADO

563

1) Rey Henry Ramos Arcevalo

En la República de Colombia Departamento de Bolívar

Municipio de Antioqueño  
a diez del mes de agosto de mil novecientos veinti-

se presentó el señor Tedo Ramos Arce- mayor de  
edad, de naci. alida. Colomb. natural de Boyacá domiciliado

en esta ciudad y declaró: Que el día ocho  
del mes de agosto de mil novecientos cinuenta y cinco siendo las

11 de la mañana nació en el Hospital del Médico  
del municipio de Cipera República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Rey Henry  
hijo legítimo del señor Tedo Ramos Arce de 52 años de edad,

natural de Cipera República de Colombia de profesión emplorado  
y la señora Lidia Arcevalo de 47 años de edad, natural de

Boyacá República de Colombia de profesión trabajo siendo

abuelos paternos Alberto Ramos y Juana Arce  
y abuelos maternos Juanito Arcevalo y Guadalupe Blanco

Fueron testigos \_\_\_\_\_  
En fe de lo cual se firma la presente acta agora a 7/13 de agosto/38  
El declarante, [Firma] (con cédula No.) 081.222/38

El testigo, \_\_\_\_\_ (con cédula No.)  
El testigo, \_\_\_\_\_ (con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, se reconoce al niño a que se refiere esta  
Acta como hijo natural y para constancia firmo, \_\_\_\_\_

VALIDO PARA DEMOSTRAR  
ART. 145 DECRETOS 1260 DE 1970

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.768.982  
DIAZ LUNA

APellidos  
JUDITH DEL CARMEN

Nombres

*Judith del Carmen Luna*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1956

**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**24-FEB-1977 TURBACO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arnel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0500100-00050053-F-0030768982-20080828

0002858748A 1

6070014091

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8166605

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
560115	06916

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
Notaría Primera	Cartagena	1101

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
DIAZ	LUIA	JUDITH DEL CARMEN
9 Masculino o Femenino	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11 Día
Femenino		15
		12 Mes
		Enero
		13 Año
		1.956
14 País	15 Departamento, Int., o Cóm.	16 Municipio
Colombia	Bolivar	Cartagena

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
Clinica Maternidad Rafael Calvo	16.00
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
Acta Parroquial	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
LUIA JIMENEZ	TERESA
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
Ignora	Colombiana
	27 Profesión u oficio
	Hogar
28 Apellidos	29 Nombres
DIAZ VELASQUEZ	PEDRO
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
c.c.#3.783.290 Cartagena	Colombiana
	33 Profesión u oficio
	Chefer

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
c.c.#3.783.290 Cartagena	<i>Pedro Diaz V.</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
Blas de Lezo Mza U L 6 2a. Etapa	Pedro Diaz V.
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
46 Día 47 Mes 48 Año	
17 Agosto 1.983	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO  
 DE CARTAGENA  
 HACE CONSTAR

Que la presente es fiel y exacta fotocopia del  
 original tomada del Registro Civil que reposa  
 en esta Notaría

Cartagena

02 AGO. 2022



TIENE VALIDEZ  
 PERMANENTE

VALIDO PARA  
 DEMOSTRAR PARENTESCO  
 ART. 115 DECRETO 1260 DE

REPUBLICA D. COLOMBIA  
CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO  
El suscrito Notario Primero de Cartagena (Código 1101)  
CERTIFICA

Que en el Folio No. S 4400487 del Registro Civil de Nacimiento está inscrita la partida de HARLEN RAMOS DIAZ de sexo Masculino ocurrido en el Municipio de Cartagena Departamento de Bolívar República de Colombia a día 10 del mes de Mayo de 1979 siendo sus padres Roy E. Ramos y Judith del C. Diaz

Este certificado se expide sin enmendaduras Ar 1º Numeral 4º Art. 26 Numeral 137 Ley 2a. de 1978 Decreto 1260 de 1970.

Dado en Cartagena a 6 del mes de Abril de 1979

~~Alvaro Alvarez Medina~~  
Encargado Registro Civil



472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosalcliente@472.com.co  
Mintic Concepción de Carro

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosalcliente@472.com.co  
Mintic Concepción de Carro

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: REY HENRY RAMOS AREVALO  
Dirección: BARRIO NUEVO BOSQUE N° 37 LT 18 SEXTA ETAPA  
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR  
Departamento: BOLIVAR  
Codigo postal: BOLIVAR  
Fecha admisión: 05/08/2022 08:35:54

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: SANDRA PATRICIA RIOC SALAS  
Dirección: CALVARIO RESIDENCIAL EL CLUB TORRE 5 APTO 1302  
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR  
Departamento: BOLIVAR  
Codigo postal: BOLIVAR  
Envío: CUC02448882CO

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: JUDITH DEL CARMEN DIAZ LUNA  
Dirección: BARRIO NUEVO BOSQUE N° 37 LT 18 SEXTA ETAPA  
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR  
Departamento: BOLIVAR  
Codigo postal: BOLIVAR  
Fecha admisión: 05/08/2022 08:35:54

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: SANDRA PATRICIA RIOC SALAS  
Dirección: CALVARIO RESIDENCIAL EL CLUB TORRE 5 APTO 1302  
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR  
Departamento: BOLIVAR  
Codigo postal: BOLIVAR  
Envío: CUC02448882CO

8103  
000

8103  
000

Principal Bogotá DC, Edificio Bogotá 25, C.R. 155, Bogotá / www.472.com.co  
Código de barras: 81030001303000CUC02448896CO  
El valor de los impuestos contenidos en este documento es el mismo que el valor declarado en el formulario de envío. El valor de los impuestos contenidos en este documento es el mismo que el valor declarado en el formulario de envío.

Valores		Destinatario	Remitente
Peso Fisicología: 100		Nombre/Razón Social: REY HENRY RAMOS AREVALO Dirección: BARRIO NUEVO BOSQUE N° 37 LT 18 SEXTA ETAPA Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR Departamento: BOLIVAR Codigo postal: BOLIVAR Tel: 3228176491	Nombre/Razón Social: SANDRA PATRICIA RIOC SALAS Dirección: CALVARIO RESIDENCIAL EL CLUB TORRE 5 APTO 1302 Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR Departamento: BOLIVAR Codigo postal: BOLIVAR Tel: 3228176491
Peso Volumétrica (gr): 150		Código Postal: BOLIVAR	Código Postal: BOLIVAR
Peso Facturado (gr): 150		Código Operativo: 8103000	Código Operativo: 8103000
Valor Declarado: \$10.000			
Valor Flete: \$5.500			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.500 COP			

Valores		Destinatario	Remitente
Peso Fisicología: 100		Nombre/Razón Social: JUDITH DEL CARMEN DIAZ LUNA Dirección: BARRIO NUEVO BOSQUE N° 37 LT 18 SEXTA ETAPA Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR Departamento: BOLIVAR Codigo postal: BOLIVAR Tel: 3228176491	Nombre/Razón Social: SANDRA PATRICIA RIOC SALAS Dirección: CALVARIO RESIDENCIAL EL CLUB TORRE 5 APTO 1302 Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR Departamento: BOLIVAR Codigo postal: BOLIVAR Tel: 3228176491
Peso Volumétrica (gr): 150		Código Postal: BOLIVAR	Código Postal: BOLIVAR
Peso Facturado (gr): 150		Código Operativo: 8103000	Código Operativo: 8103000
Valor Declarado: \$10.000			
Valor Flete: \$5.500			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.500 COP			

472

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
Mintic Concepción de Carro  
CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI  
Centro Operativo: PV.ELBOSQUE  
Orden de servicio: PV.ELBOSQUE  
Fecha Admisión: 05/08/2022 08:35:54  
Fecha Aprox Entrega: 09/08/2022

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
Mintic Concepción de Carro  
CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI  
Centro Operativo: PV.ELBOSQUE  
Orden de servicio: PV.ELBOSQUE  
Fecha Admisión: 05/08/2022 08:35:54  
Fecha Aprox Entrega: 09/08/2022

Causa Devolución:	
RE: Rehusado	CI: C2
NE: No existe	NI: N2
NS: No reside	FA: F2
NR: No reclamado	AC: A2
DE: Desconocido	FM: F2
DI: Dirección errada	FM: F2

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Distribuidor: Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor: Hora:

Gestión de entrega: Tel: Hora:

Causa Devolución:	
RE: Rehusado	CI: C2
NE: No existe	NI: N2
NS: No reside	FA: F2
NR: No reclamado	AC: A2
DE: Desconocido	FM: F2
DI: Dirección errada	FM: F2

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Distribuidor: Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor: Hora:

Gestión de entrega: Tel: Hora:

PV.ELBOSQUE NORTE 8103 000

PV.ELBOSQUE NORTE 8103 000

CUC02448896CO

CUC02448882CO

Señora

MARIA BERNARDA VARGAS LEMUS

**JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

E.S.B.C.

REF: DEMANDA DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y CONSTITUCION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RICO SALAS identificada con cédula de ciudadanía N° 23140615 de Santa Catalina.

DEMANDADOS: REY HENRY RAMOS AREVALO i JUDITH DEL CARMEN DIAZ LUNA y la menor DANNA GISELL RAMOS RICO

Asunto: RECURSO DE APELACION CONTRA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO de seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022) notificada en Estados Electrónicos de 07 de septiembre de 2022.

que determinó: "PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos sin necesidad de desglose, una se encuentre en firme

este proveído."

**CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 1128947773 de Cartagena y con T.P. N° 227.750 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre y representación de mi poderdante la señora SANDRA PATRICIA RICO SALAS identificada con cédula de ciudadanía N° 23140615 de Santa Catalina Bol., me permito mediante el presente escrito presentar Recurso de Apelación contra la decisión contenida en el auto de seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022) notificada en Estados Electrónicos de 07 de septiembre de 2022 que determinó: "

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos sin necesidad de desglose, una se encuentre en firme este proveído.", para que en su defecto se proceda a resolver favorablemente la siguiente:

### **PETICIÓN**

Solicito revocar LA DECISION contenida en el AUTO de seis (06) de septiembre de dos mil veintidos (2022) notificada en Estados Electrónicos de 07 de septiembre de 2022 que determinó: "PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos sin necesidad de desglose, una se encuentre en firme este proveído."

### **CONSIDERACIONES**

Manifiesta el juzgado que la demanda no fue subsanada en legal forma y se sigue observando falencia, señala el togado que: *"tendiendo a que se considera por parte del Juez la existencia de un requisito para la admisión de la Demanda en el aporte que es según criterio de este despacho "en cuanto al requisito señalado por la ley 2213 de 2022 a lo atinente a aportar las evidencias sobre la dirección o sitio suministrado que corresponde al utilizado por la persona a notificar. En el presente caso se observa que se aporta colilla del envío del 472 en donde aparece la remisión de la copia de la demanda, a los señores JUDITH DEL CARMEN LUNA y REY HENRY RAMOS AREVALO, mas no se aporta en ninguna parte del escrito que contiene la subsanación prueba esta sea la dirección o sitio que corresponda al utilizado por los demandados.-"*

Al respecto considera el juzgado que ***"la notificación es uno de los actos procesales más importantes, ya que en ella se concreta el derecho fundamental al debido proceso, desde la óptica de la legítima contradicción y defensa de conformidad con las formalidades prescritas en el código general de procesos igual que la ley 2213 de 2022, así:***

**Artículo 291. PRACTICA DE LA NOTIFICACION PERSONAL.** Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

**(...) 3. La parte interesada remitirá una comunicación a quién deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio del servicio postal autorizado por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, que le informar sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia, que debe ser notificada previniéndolo, para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación debe ser entregada al municipio distinto la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; fue en el exterior el término será de treinta (30) días.**

Con todo respeto debo manifestar que se está incurriendo en EXESO RITUAL MANIFIESTO, pues existe un error de interpretación de la Norma sin que se haya tenido en cuenta en este caso la imposibilidad de obtener dicha carga procesal. lo que se busca con esta Norma es flexibilizar la atención de los usuarios del servicio de justicia y no dificultarlo con nuevas exigencias procesales; sin embargo dentro de la demanda corregida y el escrito en el cual se subsana por medio electrónico al correo del juzgado en formato PDF, se indica la dirección de los demandados que se entiende que fue prestado bajo la **gravedad de juramento**, adicionalmente se anexa colilla de envío por correo certificado 472, documento se entiende como evidencia suficiente para subsanar los yerros de la demanda.

La forma de satisfacer la carga procesal de presentar prueba de la dirección de la parte demandada se encuentra en el **artículo 165 del Código General del Proceso MEDIOS DE PRUEBA**. *Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.*

Incluso en el mismo artículo 08 de la Ley 2213 de 2022 indica:

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

Es decir, con el simple hecho de haber indicado en la demanda que la dirección física es la que se encuentra dentro de la demanda y como medio para probar la misma, se aportó la colilla de envío por correo certificado, por lo tanto, ya se ha cumplido con la carga procesal y no requiero aportar algo adicional, pues la evidencia que se requiere en el Artículo 8 de la Ley 2313 de 2022 es potestativa. En el caso que nos atañe se aportó la prueba requerida que se entiende el lugar de notificación es el manifestado en la demanda y se prueba con el envío de la demanda y sus anexos a dirección física de los demandados.

Respecto al Juramento dice la Corte Constitucional en sentencia 6782 de 2005:

*Desde sus orígenes el juramento, entendido como un compromiso solemne de ajustar la declaración que se rinde a la verdad, sin omitirla ni en todo ni en parte, implica que quien lo presta queda atado por él, pues pone por testigo de su dicho a la divinidad o, en general a lo que considera tan sagrado para él y para la comunidad a la que pertenece, que se ve compelido a no deshonrar su promesa de no faltar a la verdad. Por ello, el perjurio fue y ha sido objeto de sanción punitiva por el Estado. Es la creencia pública en que quien jura no traiciona el juramento y hace creíble su declaración por haberlo prestado, lo que llevó a los legisladores a establecerlo como formalidad previa para ciertos actos jurídicos, o inclusive como medio de prueba en materia civil, en las modalidades del juramento estimatorio, juramento deferido por la ley y juramento decisorio<sup>[8]</sup>.*

## **FUNDAMENTO DE DERECHO**

Ruego a su señoría Superior Competente que tengan en cuenta para resolver el presente Recurso los siguientes fundamentos de derecho: Artículos 165 del CGP, Sentencia 6782 de 2005.

## **ANEXO**

### **COMPETENCIA**

Es usted competente señor Juez para conceder del recurso de Apelación por ser este un Auto susceptible de recurso según lo considera expresamente el numeral 1 del artículo 321 del Código General del Proceso, así como lo dispuesto en el Libro Segundo. Actos Procesales. Sección Sexta. Medios de Impugnación. Título Único. Medios de Impugnación. CAPÍTULO II. APELACIÓN. ARTÍCULO 320. FINES DE LA APELACIÓN y los artículos 326 y 328 del Código General del Proceso.

Del señor juez

CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO

CC 1128047773 de Cartagena

T.P 227750 del C.S. de la J.

E-mail [klari901@hotmail.com](mailto:klari901@hotmail.com)

Cel 3108408582

SEÑOR JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (REPARTO)  
E.S.D.

REF: DEMANDA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSTITUCION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE POR CAUSA DE MUERTE.

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RICO SALAS

DEMANDADOS: REY HENRY RAMOS AREVALO, JUDITH DEL CARMEN DIAZ LUNA, DANNA GISSELL RAMOS RICO E INDETERMINADOS.

**CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.128.047773 expedida en la ciudad de Cartagena y con tarjeta profesional No 227750 expedida por el honorable C.S. de la J. obrando como apoderada de la señora **SANDRA PATRICIA RICO SALAS**, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23140615 expedida en Santa Catalina, quien obrando como compañera permanente, social patrimonial del señor **HARLEN RAMOS DIAZ Q, E, P, D**, mayor edad, domiciliado en esta ciudad, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 9237193 de Cartagena, el cual obró en vida como compañero permanente y social patrimonial de la demandante, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito formulo demanda declarativa de existencia de unión marital de hecho y constitución, disolución y liquidación de sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes por causa de muerte, contra **DANNA GISSELL RAMOS RICO**, menor de edad, representada legalmente únicamente por la demandante, por lo cual en aras que no exista conflicto de intereses, solicito sea representanda por el defensor de Familia adscrito a este juzgado; **REY HENRY RAMOS AREVALO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 73070934 expedida en Cartagena; **JUDITH DEL CARMEN DIAZ LUNA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía numero 30768982 expedida en Cartagena e indeterminados, para que se hagan en Sentencia las siguientes declaraciones:

**PRIMERA:** Declarar que entre el señor **HARLEN RAMOS DIAZ** y la señora **SANDRA PATRICIA RICO SALAS**, existió una unión marital de hecho que se inició el día 19 del mes de junio del año 2013, y finalizó el día 08 del mes de junio del año 2021 por causa de la muerte del señor **HARLEN RAMOS DIAZ**.

**SEGUNDA:** como consecuencia de la anterior decisión decretar la unión marital de hecho y constitución, disolución y liquidación de sociedad patrimonial.

## HECHOS

**Primero:** Desde el 19 de junio de 2013, la señora **SANDRA PATRICIA RICO SALAS** y el difunto señor **HARLEN RAMOS DIAZ**, deciden por común acuerdo iniciar una comunidad

de vida estable, permanente y singular, con mutua ayuda tanto económica como espiritual, al extremo de comprometerse exteriormente y privada como marido y mujer.

**Segundo:** El señor HARLEN RAMOS DIAZ, dispensó a la señora SANDRA PATRICIA RICO SALAS durante todo el lapso de esa unión, trato social de esposa, por lo cual dicha unión llegó al extremo de las características de un matrimonio entre ellos, compartiendo Lecho, mesa y techo.

**Tercero:** siempre se dieron un tratamiento como de marido y mujer publica y privadamente, tanto en sus relaciones de parientes como entre amigos y vecinos.

**Cuarto:** Que en razón de este tratamiento todas las personas los tenían como compañeros permanentes o como marido y mujer.

**Quinto:** que la unión marital de hecho que perduró por más de siete años existió desde el 19 de junio del 2013 hasta el 08 de junio de 2021

**Sexto:** La convivencia de los señores HARLEN RAMOS DIAZ y SANDRA PATRICIA RICO SALAS, se mantuvo hasta el 08 de junio del año 2021, fecha en la cual falleció el señor RAMOS DIAZ constando en el registro civil de defunción No 728310798\*\*\*

**Séptimo:** Durante la unión voluntaria de mi poderdante y el fallecido HARLEN RAMOS DIAZ, fue procreada la menor DANNA GISSELL RAMOS RICO nacida el 11 de noviembre de 2016 en la ciudad de Cartagena Bolívar.

**Octavo:** los compañeros permanentes no tienen actualmente ni tuvieron ningún vínculo matrimonial con terceros.

**Noveno** Como consecuencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes se formó una sociedad patrimonial, la cual, durante su existencia, construyó un patrimonio social integrado por los siguientes bienes: **ACTIVOS DE LA SOCIEDAD:**

#### BIENES MUEBLES:

1. Camión furgón de placa SKZ710 MARCA JAC línea HFC1061K Modelo 2012 número de motor 11110165, propietario RAMOS DIAZ HARLEN.

2. Camión estacas placa ETT277 MARCA MITSUBISHI FUSO, LINEA FAV1PH2LNQA, MODELO 2020, PROPIETARIO RAMOS DIAZ HARLEN.

3. Tracto camión SRS, palca CHS968 MARCA CHEVROLET LINEA CODIAC 209, MODELO 1994, Propietarios Fabio Humberto Cuevas Narváez y otros (HARLEN RAMOS DIAZ)

4. Semiremolque, placa R30675, MARCA tecnipesados , modelo 2002, propietarios Fabio Humberto Cuevas Narváez y otros ( HARLEN RAMOS DIAZ)

5. Semiremolque placa S59553, marca CARROMACHOS Y 2019, propietarios Fabio Humberto Cuevas Narváez y otros (HARLEN RAMOS DIAZ)

6. MOTOCICLETA, marca Kawasaki placa MUU94E línea Z250SL.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Sustento la pretensión en lo dispuesto por la Ley 54 de 1990, modificada por la Ley 979 de 2005; Ley 1098 de 2006, Art 129, página. Numerales 1 y 2; Código Civil Art 1771; Código de Procedimiento Civil, Arts 75,77,84,396 a 414 (con las modificaciones introducidas por la Ley 1395 de 2010),625 y 626.

### **SOLICITUD DE PRUEBAS:**

#### TESTIMONIALES

1. Se cite al señor FABIO HUMBERTO CUEVAS NARVAEZ identificado con cédula de ciudadanía No 73197261, quien podrá ser ubicado en el barrio nuevo bosque, cuarta etapa, manzana 6, lote 11, teléfono 3015771050, correo electrónico [fabiosex04@hotmail.com](mailto:fabiosex04@hotmail.com) quién funge como socios y amigo personal de la demandante y fallecido.

2. A la señora JOHANA RIOS PEÑARANDA identificada con cédula de ciudadanía No 45565343, dirección barrio nuevo bosque, cuarta etapa, manzana6, lote 11, teléfono 3012645356, correo electrónico [lanena1085@hotmail.com](mailto:lanena1085@hotmail.com) quien funge como amiga personal de los señores RAMOS DIAZ y RICO SALAS.

3. A el señor ELKIN RAMOS DIAZ, identificado con Cédula ciudadanía No 73008403, se podrá ubicar en la dirección, barrio mirador, quinta etapa, Bello Antioquia, teléfono 3126461298 – 3008574166, correo electrónico [elkinramosdiaz65@gmail.com](mailto:elkinramosdiaz65@gmail.com) quien funge como hermano del señor HARLEN RAMOS DIAZ.

Las anteriores personas, en el tiempo en que RAMOS y RICO convivieron juntos, pueden dar testimonio de fe desde el momento en que inicio la convivencia entre mi poderdante y el hoy fallecido.

4. Se cite a la Demandante Sandra Patricia SALAS RICO a absolver el interrogatorio de parte que me permitiere formularle verbalmente (o por escrito, que acompañaré en su debida oportunidad), en la respectiva audiencia, para lo cual pido se señale fecha y hora.

#### Documentales:

1. Que se decrete y tenga como prueba La inscripción del compañero permanente ante el **Seguro Exequial**, como beneficiario del grupo familiar en calidad de cónyuge.

2. Registro civil de defunción del desaparecido compañero permanente

3. Registro civil de nacimiento de la menor hija de los compañeros permanente Danna Gissell Ramos Rico, que acredita parentesco.

3. Póliza de seguro de renta vitalicia inmediata No 0118931 a favor de Sandra Patricia SALAS Rico como compañera y Danna Gissell Ramos Rico como hija.

4. Historia clínica de desaparecido compañero permanente, en la que se registra como acompañante a la señora Sandra Patricia SALAS Rico

5. Declaración juramentada No 3218 Notaría sexta del circuito de Cartagena.

6. Fotografías nexos familiar entre el fallecido, la demandante y la menor Danna Gissell Ramos Rico.

7. Registro civil de nacimiento del finado Halen Ramos Díaz
8. Copia de cédula del Sr, Rey Henry Ramos Arévalo
9. Registro civil de nacimiento Sr. Rey Henry Ramos Arévalo.
10. Copia de cédula Sra Judith del Carmen Díaz Luna
11. Registro civil de nacimiento Sra Judith del Carmen Díaz Luna.

## **ANEXOS**

-Poder de Representación

-Notificación de la presente demanda y subsanación de la misma por empresa de correo certificado.

## **COMPETENCIA:**

Corresponde a este juzgado, en razón a la naturaleza de la acción y la pretensión ejercida, y, además, por se esta la ciudad de residencia o domicilio de la pareja, que aún conserva el actor.

## **NOTIFICACIONES:**

La demandante las recibirá en la secretaría de este despacho.

En el conjunto residencial el Club, torre 05 apartamento 13-02 terrazas de calicanto, Cartagena Bolívar.

Telefono, 3226176491

Correo electrónico, [sandrariosalas@hotmail.com](mailto:sandrariosalas@hotmail.com)

Los demandados:

El Rey Henry Ramos Arevalo, en el barrio nuevo bosque, sexta etapa, manzana 37 lote18 Cartagena Bolívar, teléfono 3023223940.

Correo electrónico [yihera@gmail.com](mailto:yihera@gmail.com)

Judith Del Carmen Diaz Luna, en el barrio nuevo bosque, sexta etapa manzana 37 lote 18 Cartagena Bolívar, teléfono 3023223940.

Desconozco correo electrónico.

Danna Gissell Ramos Rico, la de la demandada.

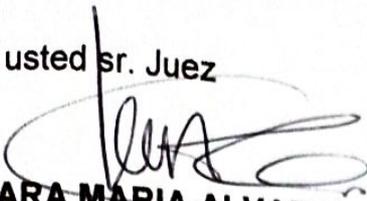
## **COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS:**

Acompaño una d la demanda para el archivo del juzgado y otra junto con todos los anexos, para efectos del traslado de la demanda.

## **TRAMITE Y PERSONERÍA:**

Sírvase señor Juez, reconocerme como apoderado judicial del de la demandante, admitir está demanda y darle el trámite legal.

De usted sr. Juez



**CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO**

**CC 1128047773 DE CARTAGENA**

**T.P 227750 del C S de la J.**

**Celular: 3108408582**

**Teléfono: 6056484367**

**E-mail: [klari901@hotmail.com](mailto:klari901@hotmail.com)**

# SEGURO EXEQUIAL COLECTIVO

MODIFICACION  
COPIA

N° Póliza Grupo [ 2201720900394 ] - FE Y ALEGRIA COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICADO

INFORMACIÓN GENERAL												
RAMO/PROD 992 / 99202		NÚMERO PÓLIZA 2201720086648		CERTIFICADO 1	OPERACIÓN 170	ANUALIDAD 1	OFICINA MAPFRE CORREDORES BTAI		DIRECCIÓN OFICINA MAPFRE CARRERA 14 NO 36-34 PISO 1		CIUDAD BOGOTÁ D.C.	
TOMADOR FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA								C.C. / N.I.T. 9600319092				
DIRECCIÓN KR 25 53B 30				CIUDAD MANIZALES		TELÉFONO 5963547		SEXO MASCULINO				
CORREO ELVIRAGOMEZ@HOTMAIL.COM												
INFORMACIÓN DE LA POLIZA						VIGENCIA DEL CERTIFICADO						
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA			INICIACIÓN			TERMINACIÓN			
DÍA 10	MES 09	AÑO 2020	HORA 00:00	DÍA 1	MES 7	AÑO 2020	HORA 00:00	DÍA 1	MES 7	AÑO 2021		
PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS						DESCRIPCIÓN						
ASESOR ILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S			TIPO CORREDOR		CLAVE 3000	ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A MASIVO INCLUSION EXCLUSION MODIF. RIESGO				Cliente: NO APLICA.	Descuento: 0 %	
GRUPO FAMILIAR ASEGURADO						CONTINUIDAD						
NOMBRES Y APELLIDOS	GR	FECHA DE NACIMIENTO			EDAD	PARENTESCO						
		DÍA	MES	AÑO			SÍ	NO	DÍA	MES	AÑO	
SANDRA PATRICIA RICO SALAS	BA	3	9	1985	34	ASEGURADO PRINCIPAL		X				
HARLEM RAMOS DIAZ	BA	2	5	1979	41	CONYUGE		X				
LILIANA SALAS VIVANCO	BA	25	6	1967	53	MADRE		X				
JUDITH DEL CARMEN DIAZ LUNA	BA	6	1	1956	64	SUEGRO/A		X				
PLAN SELECCIONADO						PLAN: CONVENCIONAL DORADO CASADO/CON HIJOS						
MODALIDAD: EMPRESARIAL												
COBERTURAS												
LÍMITE DE COBERTURA												
COBERTURA												
IDENTIFICACIÓN												
PARENTESCO												
TIPO DE BENEFICIARIO												
NOMBRE												
BENEFICIARIOS COBERTURAS ADICIONALES												
EN CASO DE FALLECIMIENTO: EL CÓNYUGE DEL ASEGURADO, EN SU DEFECTO LOS HIJOS DEL ASEGURADO, EN SU DEFECTO LOS PADRES DEL ASEGURADO, Y EN SU DEFECTO LOS HEREDEROS LEGALES DEL ASEGURADO.												
Clausula Estandar Beneficiarios Fallecimiento												
FORMA DE PAGO												
PERIODICIDAD DE PAGO			PLAN SEMESTRAL (PRO. INICIAL)			MEDIO DE PAGO			AGENTE			
PRIMA GRUPO BÁSICO		ADICIONALES	EXTRAPRIMAS	SERV. DOMÉSTICO	DCTO COMERCIAL (0%)	DCTO InCuidamos (0.3%)	IMPUESTOS	GTOS EXPEDICIÓN	TOTAL A PAGAR			
\$ 0.00		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0,00		\$ 0.00	\$ 0.00	\$-			

### OTRAS CONDICIONES APLICABLES

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web [www.mapfre.com.co](http://www.mapfre.com.co).  
 \* El medio de pago que Usted eligió para el recaudo de esta póliza fue Agente. Puede consultar el estado de su cuenta en nuestro Centro de Conservación de Cartera Tel. 3077024 en Bogotá o línea nacional gratuita 018000519991 (opción 4) o [www.mapfre.com.co/cartera](http://www.mapfre.com.co/cartera) o envíenos su inquietud o sugerencia al Email: [ccc@mapfre.com.co](mailto:ccc@mapfre.com.co)  
 \* Se anexan condiciones generales, firmada y pagada por el tomador hace parte integral de la póliza.  
 \* La solicitud de ingreso a la póliza diligenciada, firmada y pagada por el tomador hace parte integral de la póliza.  
 \* La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes (Artículo 1088 C.C. en concordancia con el Artículo 1152 C.C.).  
 \* Cuando el Asegurado cumple la edad máxima de permanencia estipulada en las condiciones del seguro para alguno o algunos de los miembros contratados se entenderá que a partir de ese momento no se encuentra asegurado para dicho seguro, manteniéndose la póliza vigente para los demás en los cuales el asegurado cumple las condiciones para hacer parte del grupo asegurado.  
 \* Cuando el Asegurado cumple la edad máxima de permanencia estipulada en las condiciones del seguro para alguno o algunos de los miembros contratados se entenderá que a partir de ese momento no se encuentra asegurado para dicho seguro, manteniéndose la póliza vigente para los demás en los cuales el asegurado cumple las condiciones para hacer parte del grupo asegurado.

RECOMENDAMOS, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCIÓN 1830 DE DICIEMBRE 1993 AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96  
 BOGOTAS AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5097 DE JUNIO 21/13

  
**MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

TOMADOR

NIT. 830.054.904-8 Cra 14 No. 90-34 PBLX. 9503300 FAX. 6603400 [www.mapfre.com.co](http://www.mapfre.com.co) E-mail: [mapfre@mapfre.com.co](mailto:mapfre@mapfre.com.co) A.A. 25585 Bogotá D.C., Colombia  
 SMLV = SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

0101713-1430-F-30-VID-536-ENE/2013



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
Indicativo Serial

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

10279529

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	C	1	X
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA NOTARIA 2 CARTAGENA *****										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
RAMOS DIAZ HARLEN *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 9237193 *****	MASCULINO *****

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía													
COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA *****													
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción						
Año	2	0	2	1	Mes	J	U	N	Día	0	8	17:00	728310798 *****
Presunción de muerte						Fecha de la sentencia							
Juzgado que profiere la sentencia						*****							
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario							
Autorización judicial		Certificado Médico		FABIO PEREZ BENAVIDES		MEDICO *****							
<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>											

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
LORDUY JULIO DAGOBERTO *****	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 9289401 *****	<i>Dagoberto J</i>

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
*****	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
*****	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción					Nombre y firma de funcionario que autoriza									
Año	2	0	2	1	Mes	J	U	N	Día	1	5	MAURICIO DUNOYER MARRUGO		

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.044.004.278

Indicativo Serial 56094295

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina						
Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código <input type="checkbox"/>
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía						
COLOMBIA			BOLIVAR		CARTAGENA	

Datos del inscrito	
RAMOS Primer Apellido	RICO Segundo Apellido
DANNA GISELL Nombre(s)	
2 0 1 6 Año	Fecha de inscripción
1 1 Mes	Día
Sexo (en letras) Femenino	
Grupo sanguíneo	
Factor RH	
Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)	
COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA	

CERTIFICADO DE NACIMIENTO	Número certificado de nacido vivo
13756843-2	

Datos de la madre	
RICO SALAS SANDRA PATRICIA Apellidos y nombres completos	
Nacionalidad	
COLOMBIANA	
CC# 23.140.615 DE SANTA CATALINA Documento de identificación (Clase y número)	

Datos del padre	
RAMOS DIAZ HARLEN Apellidos y nombres completos	
Nacionalidad	
COLOMBIANO	
CC# 9.237.193 DE CARTAGENA Documento de identificación (Clase y número)	

Datos del declarante	
RAMOS DIAZ HARLEN Apellidos y nombres completos	
Firma	
CC# 9.237.193 DE CARTAGENA Documento de identificación (Clase y número)	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Firma	
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Firma	
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
2 0 1 6 Año	MARHTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA
N O V Mes	NOTARIA SEXTA
2 Día	CARTAGENA D. T. T. C.

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
X Harlen Ramos Diaz Firma	MARHTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA

ESPACIO PARA NOTAS

MARHTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA  
NOTARIA SEXTA  
CARTAGENA D. T. T. C.



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NIT 860.503.617-3  
AV. CLL 24 A 59-24 TORRE 4  
PISO 4  
BOGOTÁ D.C.

**PÓLIZA DE SEGURO DE  
RENDA VITALICIA INMEDIATA**

 **seguros alfa**

**Nro. 0118931**

Ramo <b>Rentas Vitalicias</b>		Tipo 01	Oficina SAN DIEGO	Código 02	Nro. Póliza 0118931
Lugar de expedición <b>BOGOTA</b>		Fecha expedición 2022/02/10	Vigencia inicial 2022/02/10		
Prima única 341,317,270	Valor Mesada 1,139,660	No. mesada 13	Código AFP 1	Causa renta <input checked="" type="checkbox"/> Muerte <input type="checkbox"/> Invalidez <input type="checkbox"/> Vejez	
Lugar de Pago <b>BOGOTA D.C.</b>		Fecha pago 2022/02/10	Forma de pago Cta. <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Retiro		
Nombre del afiliado <b>RAMOS DIAZ HARLEN</b>		CÉDULA 9237193			
Dirección		Teléfono	Ciudad	Fecha nacimiento 1979/05/02	Edad 42
Asegurado Rentista		<input type="checkbox"/> Tomador/Afiliado/Pensionado <input type="checkbox"/> Beneficiarios Sobrevivientes			
BENEFICIARIOS SOBREVIVIENTES					
Nombre	Nro. Identificación	% Pensión	Fecha nacimiento	Edad	Parentesco
RICO SALAS SANDRA PATRICIA	23140615	50	1985/09/03	36	COMPANER O/A
RAMOS RICO DANNA GISSELL	1044004278	50	2016/11/11	5	HIJO/A

**AMPARO**

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. PAGARÁ AL AFILIADO/PENSIONADO UNA RENTA MENSUAL VITALICIA HASTA LA MUERTE DEL PENSIONADO Y DEL ÚLTIMO DE SUS BENEFICIARIOS CON DERECHO A PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA, CALCULADA SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA ÚNICA TRASPASADA POR LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, POR LOS RIESGOS DE INVALIDEZ, VEJEZ O MUERTE, SEGÚN EL CASO. ADICIONALMENTE SE PAGARÁ UN AUXILIO FUNERARIO A QUIEN DEMUESTRE HABER SUFRAGADO LOS GASTOS DE ENTIERRO DEL AFILIADO (PENSIONADO).

**IRREVOCABILIDAD**

SALVO LO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LOS EVENTOS DE REVISIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PAGO DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ, NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

**VALOR PRIMA ÚNICA**

TOTAL PRIMA ÚNICA

341,317,270

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES AL ASEGURADOR AV. CLL 24 A 59-24 TORRE 4 PISO 4 BOGOTÁ D.C.

FIRMA AUTORIZADA

Fecha de impresión

2022-04-11 11:09:49.756

\*\*\*\*\* INFORMACIÓN CONFIDENCIAL\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* FIN DEL DOCUMENTO \*\*\*\*\*

SRE-003-1(Oct.96)

## ANEXO DE PAGO DE MESADAS PENSIONALES

Que se adhiere y forma parte integral de las Condiciones Generales de la

### PÓLIZA DE SEGURO DE RENTA VITALICIA INMEDIATA No. 0118931

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la presente Póliza, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el Último día hábil del mes y los cinco(5) primeros días hábiles del mes siguiente, en la forma de pago escogida por el pensionado o beneficiario según sea el caso, ya sea en cheque o mediante abono en cuenta.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

DIRECCIÓN DE RENTAS VITALICIAS

\_\_\_\_\_  
Seguros de Vida Alfa S.A.

NIT 860.503.617-3

\_\_\_\_\_  
FIRMA PENSIONADO

Nombre\_\_\_\_\_

Cédula\_\_\_\_\_

Fecha de expedición de la póliza: Bogotá, D.C., Febrero 10 de 2022

\*\*\*\*\*FIN DEL DOCUMENTO\*\*\*\*\*

Dirección: La Castellana Sector Contadora Transv. 71B No. 31-67 Teléfono: 6943373-6932462-6931770

Fecha de Impresión: 08/06/2021 18:37  
Centro de atención: 01 - CLINICA GENERAL DEL CARIBE  
Paciente: CC 9237193 - HARLEN RAMOS DIAZ  
Fecha de Nacimiento: 02/05/1979  
Religión:  
Régimen: 1 - Contributivo  
Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL EL CLUB TOR 5 APTO 13-02  
Teléfono: 3006434770  
Ocupación: 980: CHOFERES, TAXISTAS Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE (TIERRA O AGUA)  
Acompañante: -  
Teléfono Acomp.:  
Dirección Acomp.:  
Responsable: SANDRA PICO SALAS  
Teléfono Resp.: 3226176491  
Dirección Resp.: CONJUNTO RESIDENCIAL EL CLUB TOR 5 APTO 13-02  
Médico Tratante: FABIO ESTEBAN PEREZ BENAVIDES  
Administradora: E.P.S SANITAS

INFORMACIÓN GENERAL  
Fecha de Atención: 08/06/2021 17:53  
Admisión: AD578218

Edad: 42 año(s), 1 mes(es) y 6 días.  
Sexo: M  
Creencia:  
Estado Civil: Unión Libre

Nivel: 1  
Lugar: Cartagena Bolívar  
Carnet:  
Parentesco Acomp.:  
Parentesco Resp.:

Especialidad: MEDICINA INTERNA  
Tipo Vinculación: Colzante

EPICRISIS

Historia Clínica:  
Fecha de Ingreso: 04/06/2021 19:44  
Cama: CM38

SÍNTESIS DE LA ENFERMEDAD:

ENFERMEDAD ACTUAL:  
undefined  
EXAMEN FÍSICO:  
undefined

DIAGNÓSTICOS DE ENTRADA:

Diagnostico Principal: J960 : INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA  
Diagnóstico Relacionado 1: U072 : COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO

RESUMEN:

- PACIENTE MASCULINO DE 42 AÑOS CON IDX:  
1. SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA AGUDA TIPO I  
2. SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR SEC A:  
2.1 NEUMONIA VIRAL POR SARS COV-2 NEWS2 SCORE: 8 PUNTOS CALL SCORE: 9 PUNTOS (RIESGO MODERADO DE PROGRESION 10-40%)  
3. URGENCIA DIALITICA SEC :  
3.1 INSUFICIENCIA RENAL AGUDA AKIN III TFG: 6.4 ML/MIN/1.73M2  
4. FALLA MULTIORGÁNICA ( PULMON - RIÑON)  
3 OBESIDAD GRADO I

SUBJETIVO: NO EVALUABLE POR CONDICIÓN CLÍNICA

OBJETIVO:

SIGNOS VITALES  
FC: 97 X/MIN FR: 22 X/MIN T°: 37 °C T/A: 127/72 TAM: 91MMHG SATO2: 93%  
CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, MUCOSA ORAL HÚMEDA OROINTUBA/OCCUELLO MOVIL, SIN ADENOMEGALIAS PALPABLES. TORAX: EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN SOBREGREGADOS, RrCsRs TAQUICARDICOS, SIN SOPLOS AUDIBLES ABDOMEN: BLANDO, CON PANÍCULO ADIPOSITO ABUNDANTE, NO MASAS O MEGALIAS PALPABLES GENITOURINARIO: DIURESIS POSITIVA ESPONTÁNEA EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS, SIN EDEMAS. RASS -2

GLUCOMETRIA: 154MG/DL  
DIURESIS: 18.3 CC/HORARATAURINARIA: 0.11 CCKG/HORABALANCE H2O: 1575

PARACLINICOS:

08/06/2021: HB: 11.1 HTO: 30.7 PLT: 228 LEU: 27.32 NEU: 87.0 LIN: 58 BUN: 114.86 CREATININA: 9.15 K8.2 NA: 138 LDH: 1860  
GASES ARTERIALES: PH: 7.1 PCO2: 42.5 PO2: 77.3 HCO3: 15.3 BE -2.8 PAFI: 1.10 LACTATO: 1.31  
07/06/2021: HB: 11.6 HTO: 33.6% PLT: 150 LEU: 25.24 NEU: 88.7% LIN: 11 BUN: 76.26 CREATININA: 5.05 CL: 98 K: 6.5 NA: 140 LDH: 1713.12  
GASES ARTERIALES: PH: 7.23 PCO2: 51.6 PO2: 120.5 HCO3: 21.38 BE -6.6 PAFI: 1.41  
06/06/2021: TP: 15.4 TPT: 31.0 HB: 12.9 HTC: 38.9 LEU: 17.42 NEU: 86.5 PLT: 144.000 BUN: 36.51 CL: 99 CR: 1.06 K: 4.6 LDH: 1692.39 NA: 142  
GASES ARTERIALES: PH: 7.36 PCO2: 43.2 PO2: 110.2 O2SAT: 97.5 PAFI: 1.10 NE: 1.5 HCO3: 24.0 LACT: 1.65  
05/06/2021: GASES ARTERIALES: PH: 7.43 PCO2: 34.6 PO2: 61.5 HCO3: 22.4 BE -1.2 O2SAT: 92.4% PAFI: 0.77 LACT: 1.58  
05/06/2021: HB: 13.4 HTO: 38.4 % PLT: 188 LEU: 22.4 NEU: 89.1 % LIN: 6.1 PT 16.6 SEG INR: 1.27 TPT: 33.5 SEG PCR: 45.44 LDH: 1537.96  
GASES ARTERIALES: PH: 7.51 PCO2: 27.8 PO2: 84.2 HCO3: 21.5 BE -0.4 PAFI: 1.05 LACTATO: 2.68

FARA CLINICOS EXTRAINSTITUCIONALES:

04/06/2021: \*GASES ARTERIALES: pH: 7.44, PO2: 65.2, PCO2: 39.8, HCO3: 26.9, PAO2/FIO2: 81 BE: 2.7 FIO2: 80%  
\*EKG: RITMO SINUSAL, EJE NORMAL, FC: 110 X/MIN, SIN ALTERACIONES EN LOS SEGMENTOS PR. S. NI EN EL COMPLEJO QR \*GLUCOMETRIA: 126 MG/DL  
03/06/2021  
\*HEMOGRAMA: HB: 13.7, HTO: 43.4%, LEU: 11150, %NEU: 88.2%, %LINF: 6.4%, PLQ: 287000 \*GASES ARTERIALES: pH: 7.43, PO2: 145, PCO2: 36, HCO3: 23.4, PAO2/FIO2: 181, BE: -0.7 \*BUN: 19.1 \*CR: 0.83 \*GLICEMIA: 127 MG/DL \*DIURESIS: 9.4 \*PCR: 130 \*LDH: 1084 \*ION JERAMA K: 5.11, CL: 100 NA: 141  
01/06/2021 \*RT PCR SARS COV-2 NEGATIVO

REPORTE DE EXAMENES DE LABORATORIO:

TAC DE TORAX: INELTRADOS BILATERALES EN VENTRIOS MUY BILATERALES COMPATIBLES CON SARS COV-2 COLERONISADO APROXIMADO DEL 80%  
Paciente: CC 9681308 - DAVID ROMAN LOPEZ  
Administradora: OOOEVA S.A

05/06/2021  
PACIENTE MASCULINO DE 42 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES PATOLÓGICOS DE IMPORTANCIA HOSPITALIZADO EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN  
CONTEXTO DE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA SECUNDARIA A NEUMONIA BILATERAL ORGÁNICA CONFIRMADA POR HISOPADNAS OFARINGE ORTPOR SARS  
05/06/2021. PACIENTE ACTUALMENTE EN MUJ MAL ESTADO GENERAL CON APOYOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN  
MUY MAL ESTADO GENERAL CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS VC: 500 ml

Fecha de Impresión: 08/06/2021 06:37:14 p.m.  
Administradora: E.P.S SANITAS

Fecha de Atención: 08/06/2021 17:53  
Paciente: CC 9237193 - HARLEN RAMOS DIAZ

Admisión: AD578218

### EPICRISIS

22 RPM FIO2: 85%, PEEP: 10 CMH2O, ACOPLADO A VENTILADOR, BAJO SEDACIÓN DUAL + NEURORRELAJACIÓN, SE SUSPENDE CISATRACURIO POR NO DISPONIBILIDAD EN LA INSTITUCIÓN DEBIDO A DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS A NIVEL NACIONAL, SE INICIA VECURONIO INFUSIÓN A TITULAR. GASOMETRÍA ARTERIAL EVIDENCIA ACIDOSIS METABÓLICA, COMPROMISO MODERADO A SEVERO DE OXIGENACIÓN, SIN HIPERLACTACIDEMIA, SE MODIFICAN PARÁMETROS VENTILATORIOS CONTINUAMENTE EN ORDEN DE PRONACIÓN, PACIENTE TAQUICÁRDICO, TENSION ARTERIAL EN METAS, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, NO HA PRESENTADO FIEBRE, VARIABLES DE SIRTS ACTIVAS, RECIBE DIETA LÍQUIDA POR Sonda OROGÁSTRICA, BUEN CONTROL METABÓLICO, ÚLTIMA GLUCOMETRÍA 154 MG/DL, OLIGOURICÓ, RATA URINARIA DE 0.1 CC/KG/HORA, CON PARACLÍNICOS CONTROL QUE DOCUMENTAN HIPERAZOEMATFG: 6.4 ML/MIN/1.73 M2 CKD - EPI. SE REALIZA CARGA DE DIURÉTICO DE ASA + MANEJO CON BICARBONATO POR ACIDOSIS METABÓLICA. IONOGRAMA CON HIPERKALIEMIA CONTINUA CON MEDIDAS HIPOKALEMANTES CON DEXTROSA + INSULINA + RE: SINAS DE INTERCAMBIÓNICO. SE ADICIONA A MANEJO MÉDICO GLUCONATO DE CALCIO AL SER UN ESTABILIZADOR DE MEMBRANA EN CONTEXTO DE PACIENTE CON HIPERKALIEMIA SEVERA CON ALTO RIESGO DE ARRITMIAS FATALES, PARADA CARDÍACA Y MUERTE. ELECTROCARDIOGRAMA CON TAQUICARDIA SINUSAL, NO EVIDENCIA ONDAS T PICUDAS, NO ARRITMIAS VENTRICULARES, FUE VALORADO POR NEFROLOGÍA QUIEN CONSIDERA INICIO DE TERAPIA DE REPLAZO RENAL URGENTE, SE SOLICITA IMPLANTE DE CATETER MAHURKA PARA INICIO DE HEMODIALISIS. RESTO DE PARACLÍNICOS HEMOGRAMA CON ANEMIA LEVE, RECUENTO DE PLAQUETAS DENTRO DE VALORES NORMALES, LEUCOCITOSIS A EXPENSAS DE NEUTRÓFILOS, LINFOPENIA, LDH ELEVADA BIOMARCADOR DE MAL PRONÓSTICO EN CONTEXTO DE PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE NEUMONIA VIRAL TIPO COVID-19. SE SOLICITA CONTROL DE BILIRRUBINAS PARA CÁLCULO DE ESCALAS DE PRONÓSTICO, PACIENTE RECIBE ANTIBIOTICOTERAPIA DE AMPLIO ESPECTRO, DADO QUE NO SE DESCARTA SOBREENFECCIÓN BACTERIANA, HEMOCULTIVOS NEGATIVOS A LAS 24 HORAS DE INCUBACIÓN, UROCULTIVO NEGATIVO A LAS 48 HORAS DE INCUBACIÓN, SE AGUARDA REPORTE OFICIAL PARA REDIRECCIONAR TERAPIA ANTIBIÓTICA EN CASO DE SER NECESARIO. PACIENTE CONTINUA HOSPITALIZADO EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID POR REQUERIMIENTO DE AISLAMIENTO RESPIRATORIO + REQUERIMIENTO DE VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA + ALTO RIESGO DE REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, INESTABILIDAD HEMODINÁMICA, ALTERACION ELECTROLÍTICAS, ARRITMIAS MALIGNAS, MUERTE SUBITA ADEMÁS DE NECESIDAD DE MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO + VIGILANCIA ESTRICTA DE PARÁMETROS HEMODINÁMICOS, VENTILATORIOS METABÓLICOS Y NEUROLÓGICOS. PRONÓSTICO SUJETO A EVOLUCIÓN, FAMILIARES INFORMADOS.

#### NOTA DE FALLECIMIENTO.

SE RECIBE LLAMADO DE ENFERMERÍA DADO DESCENSO DE FRECUENCIA CARDÍACA POSTERIOR ASISTOLIA, SE INGRESA A SALA PARA REVISIÓN DE PACIENTE CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (EPP) SEGUN RECOMENDACIONES OMS, CONSENSO COLOMBIANO, CON AISLAMIENTO PARA GOTAS Y AEROSOL DESCRITO PARA PACIENTE COVID-19, MASCARILLA N95, BATA QUIRÚRGICA, DOBLE GUANTE, PROTECCIÓN OCULAR, LAVADO DE MANOS 5 MOMENTOS. PACIENTE SIN EVIDENCIA DE FC NI SO2 EN CARDIOSCOPIO, SIN EVIDENCIA DE PULSO CAROTÍDEO, SE CONSIDERA PACIENTE EN PARO CARDÍACO (16:45 PM), RESPIRACIÓN SINCRÓNICA CON VENTILADOR. SE ACTIVA CÓDIGO AZUL Y SE INICIA MANIOBRAS DE RCP DE ALTA CALIDAD, CON APLICACIÓN DE ADRENALINA CADA 3 MINUTOS, RITMO EN ASISTOLIA, SI SIGUE REANIMACIÓN DURANTE 20 MINUTOS SIN LOGRAR RETORNO DE CIRCULACIÓN ESPONTÁNEA, SE DECLARA PACIENTE FALLECIDA A LAS 17:00 PM. PACIENTE CON MUERTE NATURAL SECUNDARIA A FALLA VENTILATORIA POR SDR POR INFECCIÓN COVID-19 CONFIRMADA POR PCR, POR LO QUE SE PROCEDE A EMBALAJE DE AISLAMIENTO. SE INFORMA A FAMILIARES. SE LLENAN RUA.

#### COMPLICACIONES:

MUERTE  
Fecha de Egreso: 08/06/2021 17:49 Motivo de Salida: Muerte Estado a la Salida: Muerto

#### DIAGNÓSTICOS DE SALIDA:

Diagnóstico Principal: J960 : INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA  
Diagnóstico Relacionado 1: U071 : COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO

#### PLAN ATENCIÓN INTEGRAL POR MEDICINA:

Tratamiento Farmacológico:

FALLECIMIENTO

Recomendaciones Adicionales:

FALLECIMIENTO

Aplica Cuidados de Enfermería: No

FABIO ESTEBAN PEREZ BENAVIDES  
MEDICINA INTERNA  
861027/07

**NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA**

*Martha Luz Méndez de Ordosgoitia*

Bosque, Cra. 51 No. 21-63, Centro Comercial El Bosque Locales 4, 5 y 6

Teléfono: 6695062

E mail: sextacartagena@supernoriado.gov.co

**ACTA DE DECLARACION JURADA No. 3218**

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., capital del departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA, NOTARIA SEXTA PRINCIPAL DEL CIRCULO DE CARTAGENA, compareció: **SANDRA PATRICIA RICO SALAS**, quien se identificó con la Cedula de ciudadanía No. **23.140.615** expedida en Santa Catalina, con el objeto de rendir Declaración Jurada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.- Seguidamente manifestó que la declaración contenida en este documento la hace bajo la gravedad del juramento y que no tiene parentesco con la Notaria Sexta de Cartagena.- PREGUNTADO: Por sus generales de ley.- CONTESTO: Me llamo como viene dicho, Mujer, Mayor de edad, natural de Luruaco (Bolívar) vecino de Cartagena (Bolívar) residente en el barrio conjunto residencial el club torre 5 apto 702; Estado civil: Soltera por viudez; Profesión u Oficio: Secretaria Tel: 3226176491;- Las declaraciones contenidas en este documento las rindo bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. – Efectuó esta declaración bajo mi única responsabilidad la cual será usada para fines Extraprocesales PREGUNTADO: Por el contenido de la presente declaración-CONTESTO: **Declaro bajo la gravedad del juramento que es cierto y verdadero que yo conviví en unión libre y de carácter permanente con el finado señor HARLEN RAMOS DIAZ (Q.E.P.D), quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. 9.237.193, con quien inicié mi convivencia de forma pública e ininterrumpida desde el 19 de junio del año 2013, con quien compartí el mismo techo, el mismo lecho y la misma mesa de quien nunca me separé hasta el día de su fallecimiento el día 08 de junio del año 2021. Declaro que de nuestra unión procreamos una (01) hija de nombre DANNA GISSELL RAMOS RICO identificada con R.C No. 1.044.004.278, menor de edad actualmente y declaro que yo dependía económicamente y en todos los aspectos de mi compañero permanente HARLEN RAMOS DIAZ que era quien me sostenía de forma exclusiva para mi manutención y todo lo necesario para sufragar mis gastos. Se le advirtió al declarante lo señalado en el Artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012 que textualmente dice: "Artículo 10. Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.", y ante su insistencia se recibió.- Se pagaron derechos notariales conforme a la Resolución 0536 de 2021: Derechos \$13.800.00.- IVA \$2.622.00.- La presente diligencia se da por terminada y se firma por los intervinientes.**

EL COMPARECIENTE,

*Sandra Rico*  
cc23140615



LA NOTARIA SEXTA PRINCIPAL,

*Martha Luz Méndez de Ordosgoitia*  
MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA

**NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA**

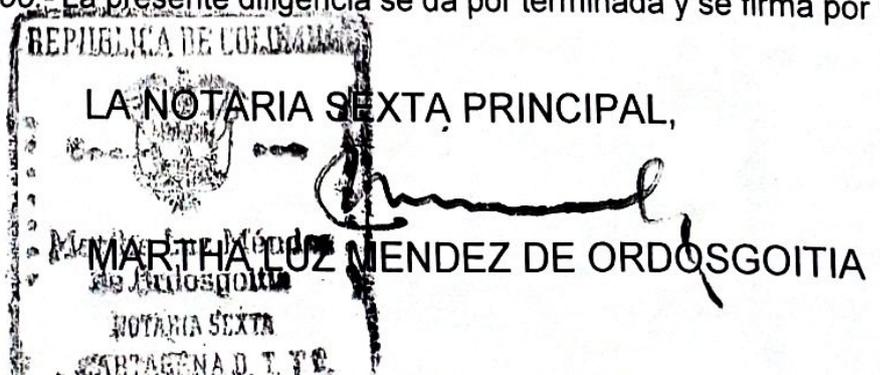
*Martha Luz Méndez de Ordosgoitia*  
Bosque, Cra. 51 No. 21-63, Centro Comercial El Bosque Locales 4, 5 y 6  
Teléfono: 6695062  
E mail: sextacartagena@supernoriado.gov.co

**ACTA DE DECLARACION JURADA No. 3219**

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., capital del departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA, NOTARIA SEXTA PRINCIPAL DEL CIRCULO DE CARTAGENA, compareció: **JOHANNA PAOLA RIOS PEÑARANDA**, quien se identificó con la Cedula de ciudadanía No. **45.565.343** expedida en Cartagena, con el objeto de rendir Declaración Jurada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.- Seguidamente manifestó que la declaración contenida en este documento la hace bajo la gravedad del juramento y que no tiene parentesco con la Notaria Sexta de Cartagena.- PREGUNTADO: Por sus generales de ley.- CONTESTO: Me llamo como viene dicho, Mujer, Mayor de edad, natural de Cartagena (Bolívar) vecino de Cartagena (Bolívar) residente en el barrio Nuevo bosque Mz 9 lote 19 etapa 4; Estado civil: Unión libre; Profesión u Oficio: Secretaria Tel: 3012645356;- Las declaraciones contenidas en este documento las rindo bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. – Efectuó esta declaración bajo mi única responsabilidad la cual será usada para fines Extraprocesales PREGUNTADO: Por el contenido de la presente declaración-CONTESTO: **Declaro bajo la gravedad del juramento que conozco de vista trato y comunicación desde hace diez (10) años a la señora SANDRA PATRICIA RICO SALAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. **23.140.615** y por ese conocimiento personal y directo que tengo de ella, por ser amigas, me consta y doy fe que convivio en unión libre y de carácter permanente con el finado señor **HARLEN RAMOS DIAZ (Q.E.P.D)**, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. **9.237.193**, con quien inició su convivencia de forma pública e ininterrumpida desde el 19 de junio del año 2013, con quien compartió el mismo techo, el mismo lecho y la misma mesa de quien nunca se separó hasta el día de su fallecimiento el día 08 de junio del año 2021. Declaro que de su unión procrearon una (01) hija de nombre **DANNA GISSELL RAMOS RICO** identificada con R.C No. **1.044.004.278**, menor de edad actualmente y declaro que la señora **SANDRA PATRICIA RICO SALAS** dependía económicamente y en todos los aspectos de su compañero permanente **HARLEN RAMOS DIAZ** que era quien la sostenía de forma exclusiva para su manutención y todo lo necesario para sufragar sus **gastos**. Se le advirtió al declarante lo señalado en el Artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012 que textualmente dice: "Artículo 10. Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.", y ante su insistencia se recibió.- Se pagaron derechos notariales conforme a la Resolución 0536 de 2021: Derechos \$13.800.00.- IVA \$2.622.00.- La presente diligencia se da por terminada y se firma por los intervinientes.

EL COMPARECIENTE,

*Johanna P Rios P*  
*45565343 @Jun 21*



**NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA**

*Martha Luz Méndez de Ordosgoitia*  
Bosque, Cra. 51 No. 21-63, Centro Comercial El Bosque Locales 4, 5 y 6  
Teléfono: 6695062  
E mail: sextacartagena@supernoriado.gov.co

**ACTA DE DECLARACION JURADA No. 3220**

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., capital del departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA, NOTARIA SEXTA PRINCIPAL DEL CIRCULO DE CARTAGENA, compareció: **FABIO HUMBERTO CUEVAS NARVAEZ**, quien se identificó con la Cedula de ciudadanía No. **73.197.261** expedida en Cartagena, con el objeto de rendir Declaración Jurada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.- Seguidamente manifestó que la declaración contenida en este documento la hace bajo la gravedad del juramento y que no tiene parentesco con la Notaria Sexta de Cartagena.- PREGUNTADO: Por sus generales de ley.- CONTESTO: Me llamo como viene dicho, Varón, Mayor de edad, natural de Cartagena (Bolívar) vecino de Cartagena (Bolívar) residente en el barrio Nuevo bosque Mz 9 lote 19 etapa 4; Estado civil: Unión libre; Profesión u Oficio: Transportador Tel: 3015771050;- Las declaraciones contenidas en este documento las rindo bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. – Efectuó esta declaración bajo mi única responsabilidad la cual será usada para fines Extraprocesales PREGUNTADO: Por el contenido de la presente declaración-CONTESTO: **Declaro bajo la gravedad del juramento que conozco de vista trato y comunicación desde hace más de diez (10) años a la señora SANDRA PATRICIA RICO SALAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.140.615 y por ese conocimiento personal y directo que tengo de ella, por ser amigos, me consta y doy fe que convivio en unión libre y de carácter permanente con el finado señor HARLEN RAMOS DIAZ (Q.E.P.D), quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. 9.237.193, con quien inició su convivencia de forma pública e ininterrumpida desde el 19 de junio del año 2013, con quien compartió el mismo techo, el mismo lecho y la misma mesa de quien nunca se separó hasta el día de su fallecimiento el día 08 de junio del año 2021. Declaro que de su unión procrearon una (01) hija de nombre DANNA GISSELL RAMOS RICO identificada con R.C No. 1.044.004.278, menor de edad actualmente y declaro que la señora SANDRA PATRICIA RICO SALAS dependía económicamente y en todos los aspectos de su compañero permanente HARLEN RAMOS DIAZ que era quien la sostenía de forma exclusiva para su manutención y todo lo necesario para sufragar sus gastos. Se le advirtió al declarante lo señalado en el Artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012 que textualmente dice: "Artículo 10. Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.", y ante su insistencia se recibió.- Se pagaron derechos notariales conforme a la Resolución 0536 de 2021: Derechos \$13.800.00.- IVA \$2.622.00.- La presente diligencia se da por terminada y se firma por los intervinientes.**

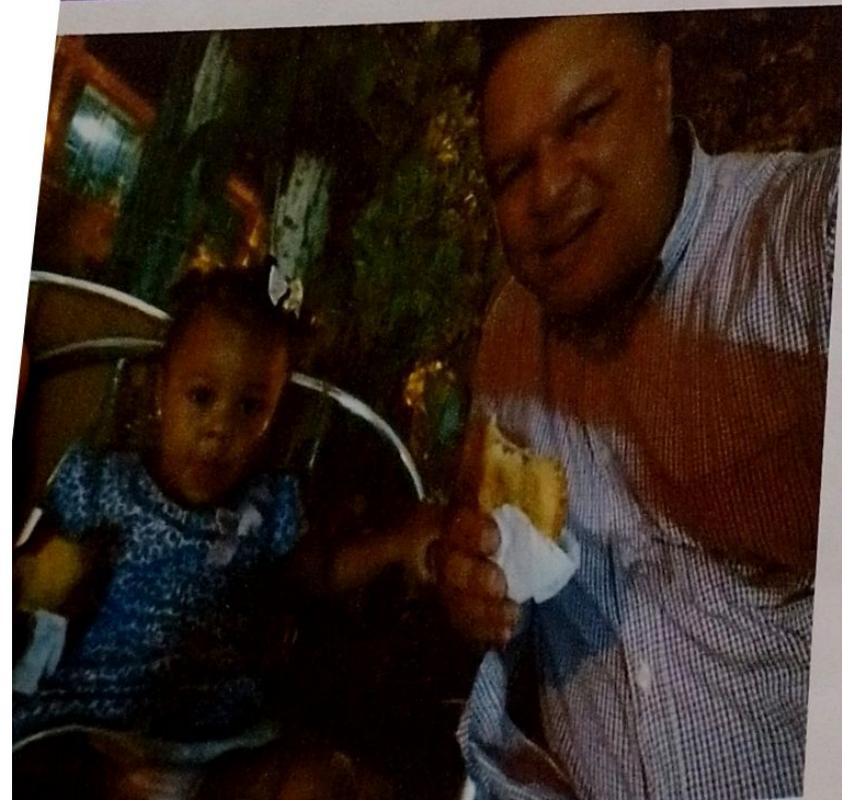
EL COMPARECIENTE,

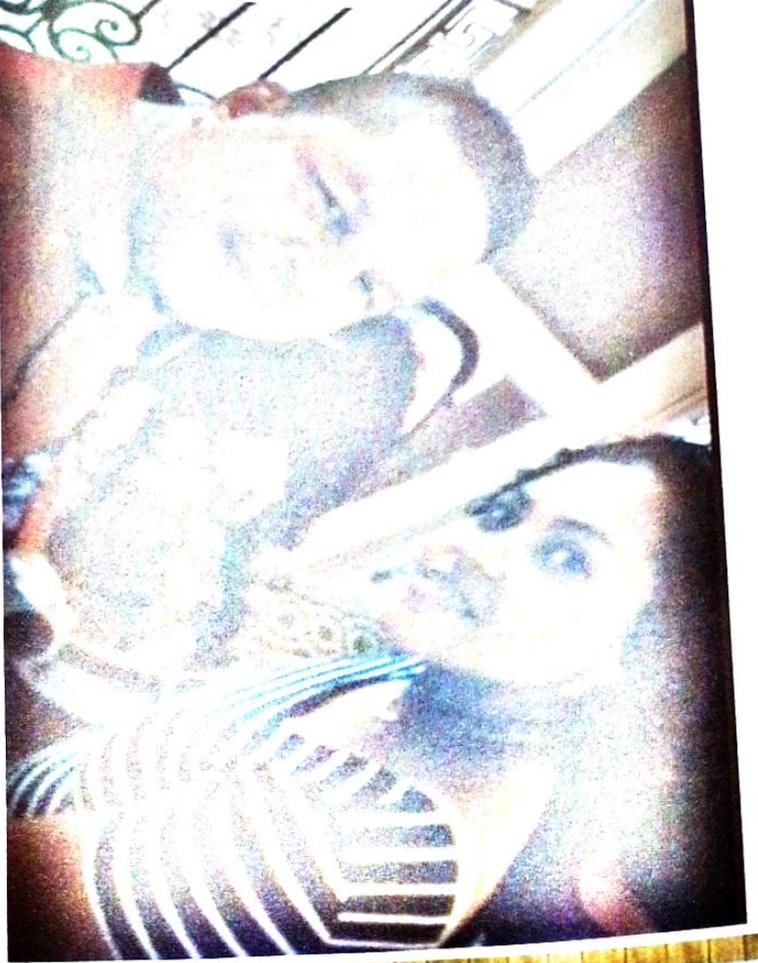
+ Fabio Cueva Narvaez  
C.C 73.197.261 C/yo

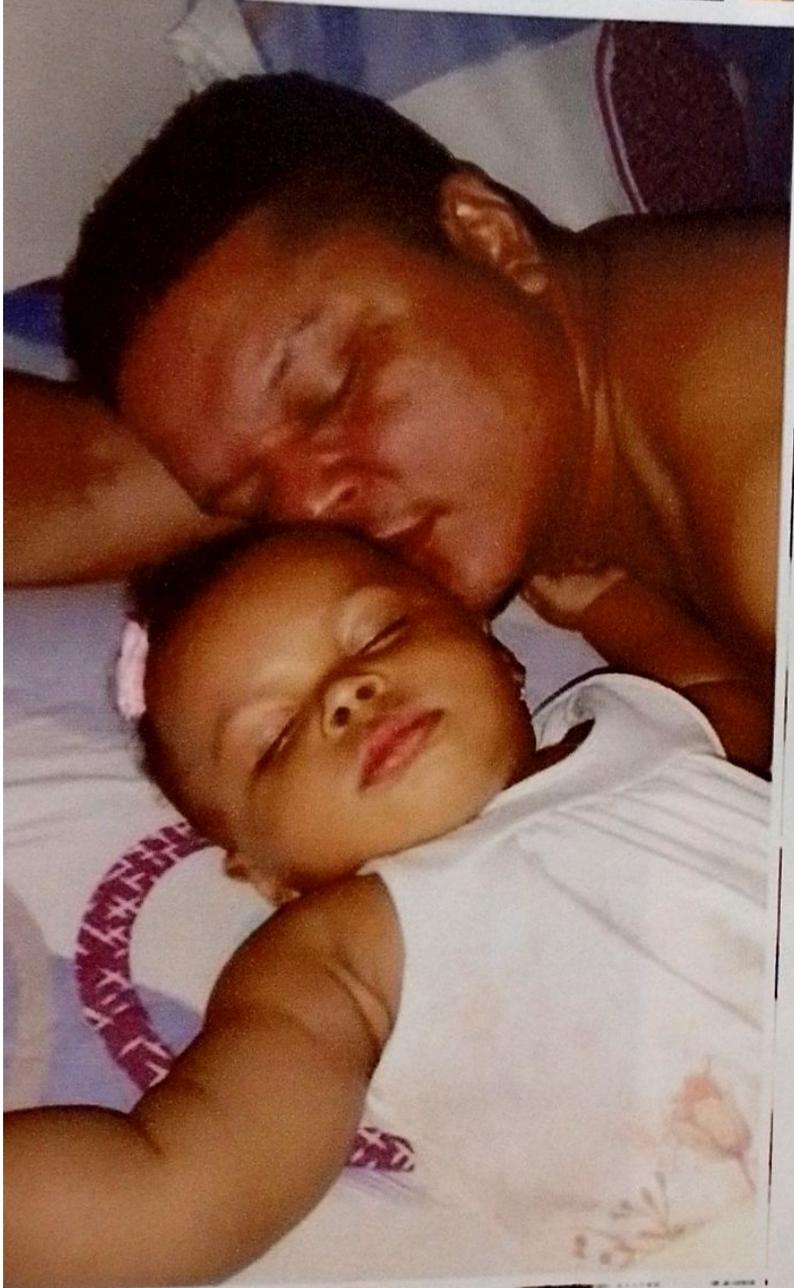
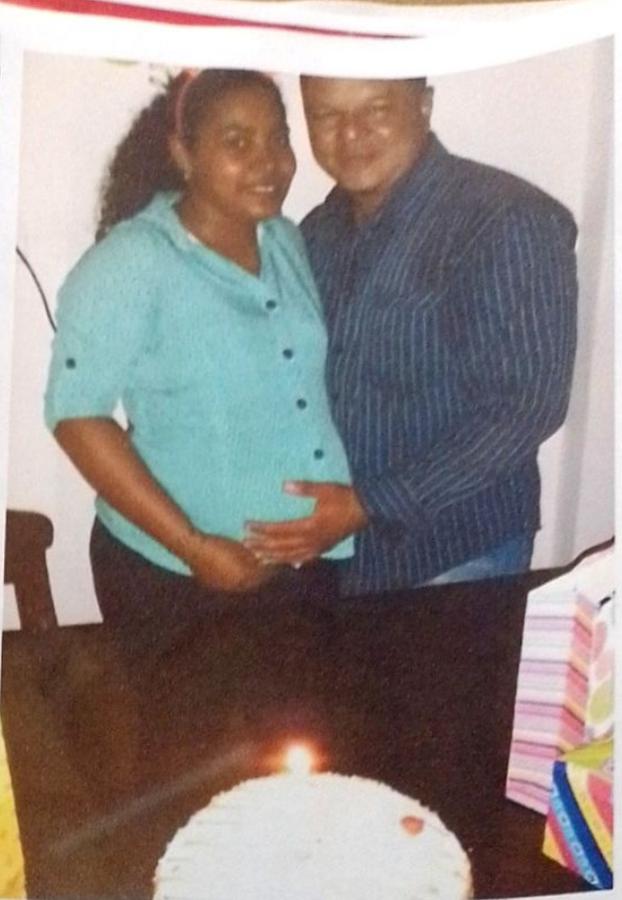
LA NOTARIA SEXTA PRINCIPAL,

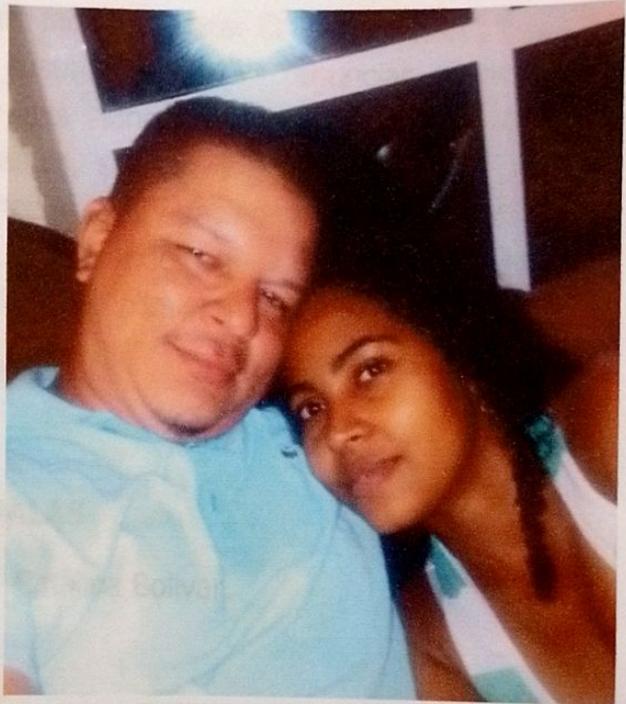
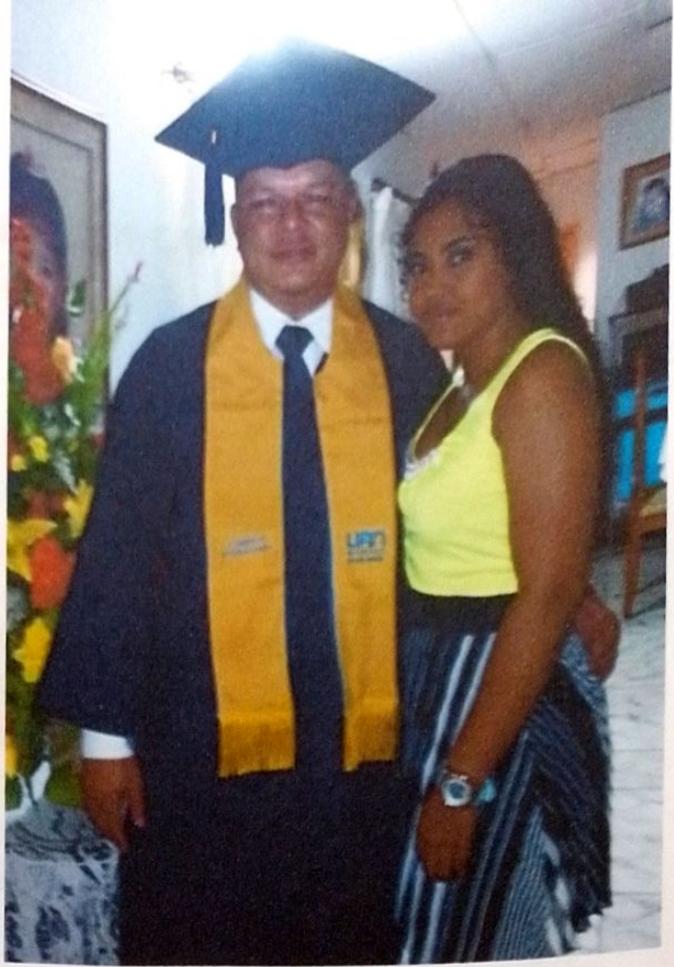
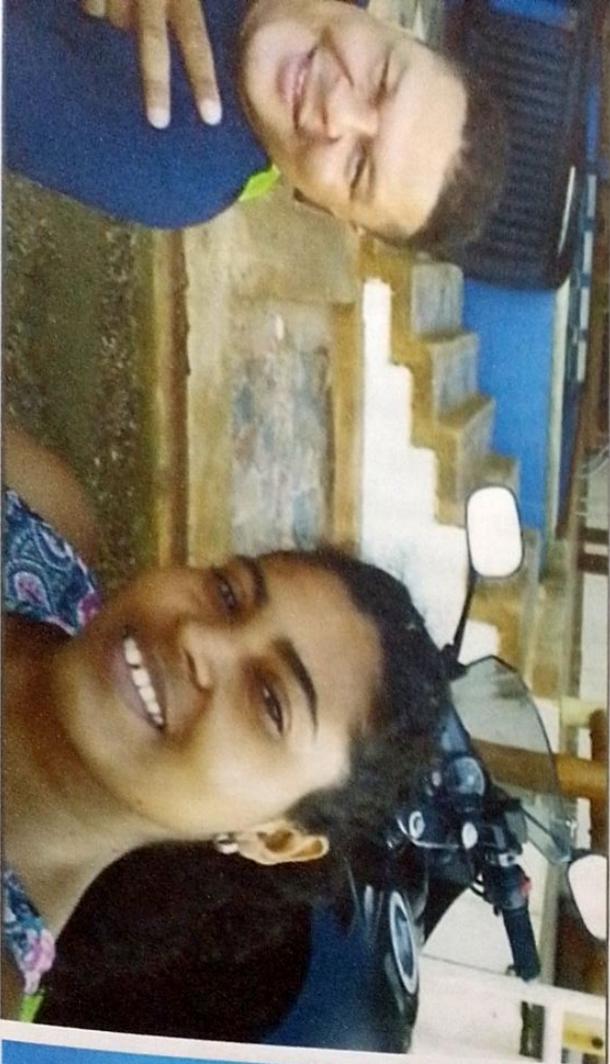
MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA











10750 del C.S. de la 1.  
Tel: 320408582 - 6484307  
Email: [unreadable]@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.140.615

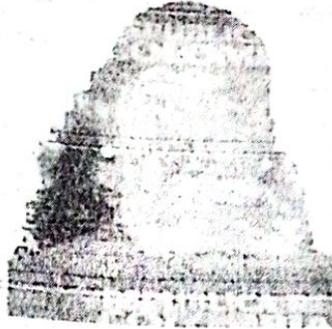
RICO SALAS

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES

*Sandra Rico*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1985

LURUACO  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

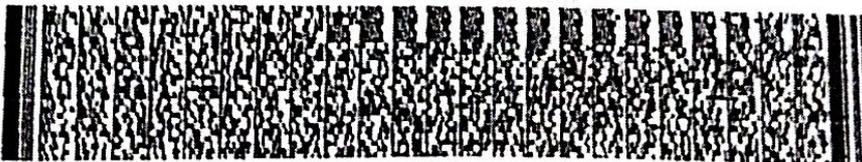
G.S. RH

SEXO

19-DIC-2003 SANTA CATALINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amílcar Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMIL CARCEL TORRES



A-0500100-00542595-F-0023140615-20140131

0036955308A 1

6022725999

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.237.193

RAMOS DIAZ

APPELLIDOS  
HARLEN

NOMBRES

*Harlen Ramos Diaz*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1979

CARTAGENA

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

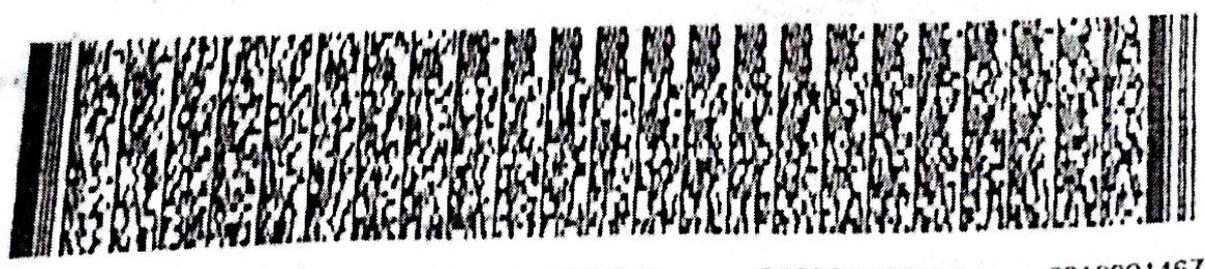
1.71  
ESTATURA

A+  
G.S. III

M  
SEXO

09-SEP-1997 CARTAGENA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Angel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00146065-M-0009237193-20090108

0009381996A 1

6010021467

ABUELO PATERNO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

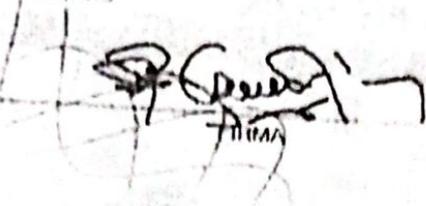
NUMERO 73.070.934

RAMOS AREVALO

APELLIDOS

REY HENRY

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1955

CARTAGENA  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70  
ESTATURA

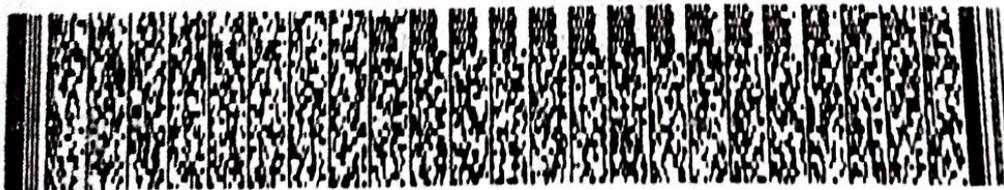
O+  
G S RH

M  
SEXO

19-NOV-1976 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0511805 00256711-M-0073070934-20100921

0024030396A 1

6250948820

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.768.982

DIAZ LUNA

APELLIDOS

JUDITH DEL CARMEN

NOMBRES

*Judith del Carmen Luna*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1956

**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**24-FEB-1977 TURBACO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Angel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0500100-00060063-F-0030768982-20080828

0002858748A 1

6070014091

REPUBLICA D. COLOMBIA  
CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

El suscrito Notario Primero de Cartagena (Código 1101)

Que en el Folio No. S 4400487 del Registro Civil de Nacimiento está ins-  
crita la partida de HARLEN RAMOS DIAZ

de sexo Masculino ocurrido en el Municipio de Cartagena Departamento de Bolivar República de Colombia a día 12 del mes de Mayo de 1979

siendo sus padres RAY R. RAMOS y JUDITH del C. DIAZ  
Este certificado se expide sin enmendaduras Ar o Numeral 4º Art. 2º Numeral 137 Ley 2ª de 1976 Decreto 1280 de 1970.

Dado en Cartagena a 6 del mes de Abril de 1979

  
Alvaro Alvarez Medina  
Encargado Registro Civil

  
PRIMERA  
FIDEL BORGE ESCOBAR  
Notario Primero

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900 062 917-9 00 25 0 95 A 33  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Ministerio Concesión de Correos

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: REY HENRY RAVOS AREVALO  
Dirección: BARRIO NUEVO BOSQUE MZ 37 LT 18 SEXTA ETAPA  
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR  
Departamento: BOLIVAR  
Codigo postal: 8103000  
Fecha admisión: 05/08/2022 08:35:54

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: SANDRA PATRICIA RIOC SALAS  
Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL EL CLUB TORRE 5 APTO. NIT/C.C.T.I.  
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR  
Departamento: BOLIVAR  
Codigo postal: 8103000  
Envío: CU002448882CO

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900 062 917-9 00 25 0 95 A 33  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Ministerio Concesión de Correos

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: JUDITH DEL CARVEN DIAZ LUNA  
Dirección: BARRIO NUEVO BOSQUE MZ 37 LT 18 SEXTA ETAPA  
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR  
Departamento: BOLIVAR  
Codigo postal: 8103000  
Fecha admisión: 05/08/2022 08:35:54

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: SANDRA PATRICIA RIOC SA  
Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL EL CLUB TORRE 5 APTO. NIT/C.C.T.I.  
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR  
Departamento: BOLIVAR  
Codigo postal: 8103000  
Envío: CU002448882CO

8103  
000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9

COOR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI  
PV. EL BOSQUE  
Fecha Admisión: 05/08/2022 08:35:54  
Fecha Aprox. Entrega: 09/08/2022

Valores		Destinatario	Remitente
Peso Fricción(g): 80		Nombre/Razón Social: REY HENRY RAVOS AREVALO	Nombre/Razón Social: SANDRA PATRICIA RIOC SALAS
Peso Volumétrico(g): 80		Dirección: BARRIO NUEVO BOSQUE MZ 37 LT 18 SEXTA ETAPA	Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL EL CLUB TORRE 5 APTO. NIT/C.C.T.I.
Peso Facturado(g): 80		Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR	Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR
Valor Declarado: \$10.000		Tel: 3228176491	Teléfono: 3228176491
Valor Flete: \$5.500		Código Postal: 8103000	Código Postal: 8103000
Costo de manejo: 30		Código Postal: 8103000	Código Operativo: 8103000
Valor Total: \$5.500 COP		Código Postal: 8103000	Código Operativo: 8103000



Finalizé el envío de este documento en el sitio web de los servicios postales de Colombia. Para más información, visite el sitio web de los servicios postales de Colombia. [www.serviciospostalesnacionales.gov.co](http://www.serviciospostalesnacionales.gov.co)

PV.ELBOSQUE NORTE 8103 000

8103  
000

472

COOR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI  
PV. EL BOSQUE

Fecha Admisión: 05/08/2022 08:35:54  
Fecha Aprox. Entrega: 09/08/2022

Valores		Destinatario	Remitente
Peso Fricción(g): 80		Nombre/Razón Social: JUDITH DEL CARVEN DIAZ LUNA	Nombre/Razón Social: SANDRA PATRICIA RIOC SALAS
Peso Volumétrico(g): 80		Dirección: BARRIO NUEVO BOSQUE MZ 37 LT 18 SEXTA ETAPA	Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL EL CLUB TORRE 5 APTO. NIT/C.C.T.I.
Peso Facturado(g): 80		Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR	Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR - BOLIVAR
Valor Declarado: \$10.000		Tel: 3228176491	Teléfono: 3228176491
Valor Flete: \$5.500		Código Postal: 8103000	Código Postal: 8103000
Costo de manejo: 30		Código Postal: 8103000	Código Operativo: 8103000
Valor Total: \$5.500 COP		Código Postal: 8103000	Código Operativo: 8103000



Causal Devoluciones:	
RE Retenido	CI C2 Cerrido
NE No existe	MI I2 In contactado
NS No reside	FA F2 Fabricado
NR No reclamado	CA C2 Aprobado Cauterizado
DE Desconocido	FA F2 Fuerza Mayor
DI Dirección errada	

PV.ELBOSQUE NORTE 8103 000



CU002448882CO

Escaneado con CamScanner



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019983721

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
<b>MU094E</b>	<b>KAWASAKI</b>	<b>Z250SL</b>	<b>2017</b>
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
<b>249</b>	<b>NEGRO</b>	<b>PARTICULAR</b>	

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
<b>MOTOCICLETA</b>	<b>SIN CARROCERIA</b>	<b>GASOLINA</b>	<b>2</b>

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
<b>BX250AEA33109</b>	<b>N</b>	<b>9FLBRME17HPJ01030</b>

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
<b>9FLBRME17HPJ01030</b>	<b>N</b>	<b>9FLBRME17HPJ01030</b>	<b>N</b>

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
**RAMOS DIAZ HARLEN**

IDENTIFICACIÓN  
**C.C. 9237193**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

\*\*\*\*\* 27

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT PUERTAS

**902017M00001351**

**I 11/07/2017 0**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

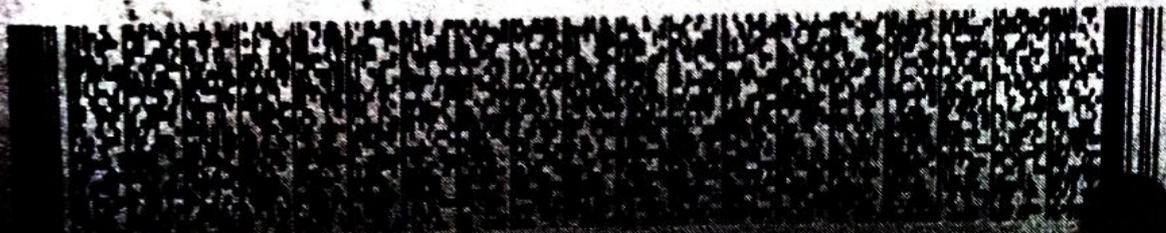
\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO

**15/03/2018 28/12/2019 \*\*\*\*\***

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN**





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020542392

PLACA

ETT277

MARCA

MITSUBISHI FUSO

LINEA

FAV1PH2LNQA

MODELO

2020

CILINDRADA CC

3.907

COLOR

BLANCO

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMION

TIPO CARROCERÍA

ESTACAS

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

4950

NÚMERO DE MOTOR

400924D0027154

REG

N

VIN

MEC0444P9LP040956

NÚMERO DE SERIE

\*\*\*\*\*

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

MEC0444P9LP040956

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

RAMOS DIAZ HARLEN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 9237193

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

\*\*\*\*\*

POTENCIA HP

170

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

352020000064382

ME FECHA IMPORT.

1 12/02/2020

PUERTAS

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRÍCULA

19/03/2020

FECHA EXP. LIC. TTD.

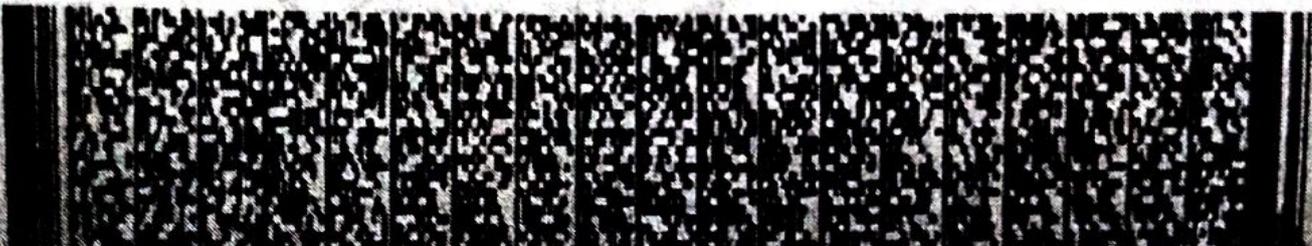
19/03/2020

FECHA VENCIMIENTO

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA



LT07000219906



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No.

## 10023000134

PLACA

**SKZ710**

MARCA

**JAC**

LÍNEA

**HFC1061K**

MODELO

**2012**

CILINDRADA CC

**3.856**

COLOR

**BLANCO**

SERVICIO

**PÚBLICO**

CLASE DE VEHÍCULO

**CAMION**

TIPO CARROCERÍA

**FURGON**

COMBUSTIBLE

**DIESEL**

CAPACIDAD N.º PULG

**2850**

NÚMERO DE MOTOR

**11110165**

REG

**N**

VIN

**LJ11KEBC9C1000883**

NÚMERO DE SERIE

**LJ11KEBC9C1000883**

REG

**N**

NÚMERO DE CHASIS

**LJ11KEBC9C1000883**

REG

**N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

**RAMOS DIAZ HARLEN**

IDENTIFICACIÓN

**C.C. 9237193**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

\*\*\*\*\*

POTENCIA HP

**0**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

**192011000054691**

VE

FECHA IMPORT.

**31/08/2011**

PUERTAS

**2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

**12/01/2012**

FECHA EXP. LIC. TTD.

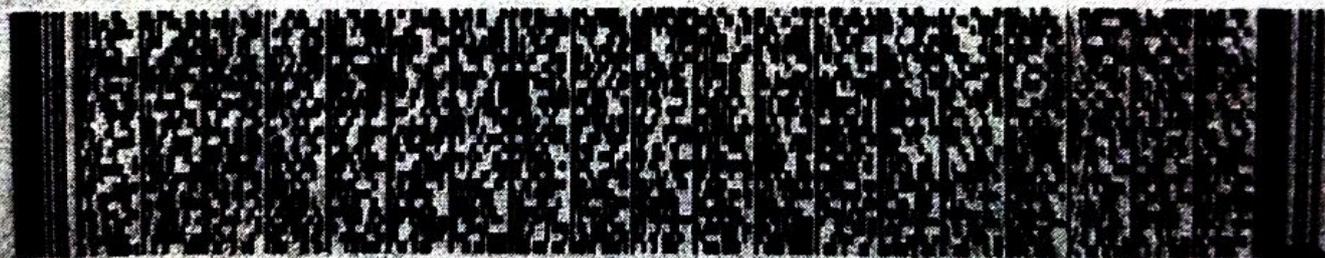
**25/05/2021**

FECHA VENCIMIENTO

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA**



LT02006521107



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE



### LICENCIA DE TRÁNSITO No.

### 10019795102

PLACA

**CHS968**

MARCA

**CHEVROLET**

LÍNEA

**KODIAK 209**

MODELO

**1994**

CILINDRADA CC

**6.600**

COLOR

**BLANCO CALMA**

SERVICIO

**PÚBLICO**

CAPACIDAD Kg/PSJ

CLASE DE VEHICULO

**TRACTOCAMION**

TIPO CARROCERÍA

**SRS**

COMBUSTIBLE

**DIESEL**

NÚMERO DE MOTOR

**2BK48147**

REG

**N**

VIN

\*\*\*\*\*

NÚMERO DE SERIE

**CM94202301**

REG

**N**

NÚMERO DE CHASIS

**CM94202301**

REG

**N**

PROPIETARIO. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

**CUEVAS NARVAEZ FABIO HUMBERTO Y OTRO(S)**

IDENTIFICACIÓN

**C.C. 73197261**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

\*\*\*\*\*

POTENCIA HP

**0**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

**2654402004231**

I/E FECHA IMPORT.

**| 29/03/1994**

PUERTAS

**2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRICULA

**18/05/1994**

FECHA EXP. LIC. TTO.

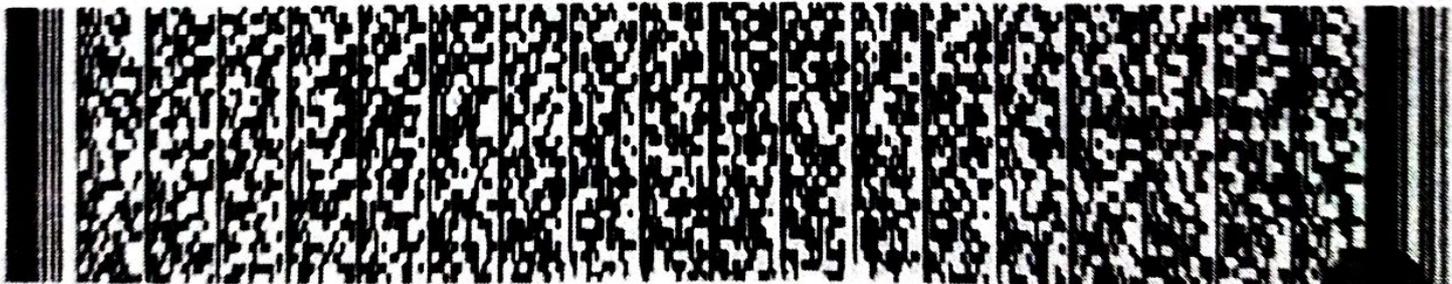
**06/12/2019**

FECHA VENCIMIENTO

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA**



LT07000149745



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE

No. 74992

No. DE PLACA  
R30675

MARCA  
TECNIPESADOS

AÑO MODELO  
2002

LÍNEA  
SIN REFERENCIA

CLASE  
SEMIREMOLQUE

TIPO CARROCERÍA  
PLATAFORMA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
\*\*\*\*\*

No. DE EJES  
2

No. DE LLANTAS  
8

ALTO TOTAL  
1600 mm

ANCHO TOTAL  
2600 mm

LARGO TOTAL  
12200

PBV MÁXIMO POR CONFIG  
\*\*\*\*\*

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

CUEVAS NARVAEZ FABIO HUMBERTO Y OTRO(S).

C.C. 73.197.261

LOCATARIO: APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEYMOV CUND/VILLETÁ

FECHA REGISTRO  
07/10/2002

FECHA EXPEDICIÓN  
02/03/2021

FECHA VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\*

ORIGEN  
\*\*\*\*\*

DEC. IMPORTACIÓN  
\*\*\*\*\*

FECHA DE LEVANTE  
\*\*\*\*\*



ESTA TARJETA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TR07000008041



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE

No. 60980

No. DE PLACA  
S59553

MARCA  
CARRO MACHOS Y MONTAJES TG EU

AÑO MODELO  
2019

LÍNEA  
CMMPLN080

CLASE  
SEMIREMOLQUE

TIPO CARROCERÍA  
PLATEADO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
9F9YK8YETK1081112

No. DE EJES  
2

No. DE LLANTAS  
8

ALTO TOTAL  
1350 mm

ANCHO TOTAL  
2605 mm

LARGO TOTAL  
12400

PBV MÁXIMO POR CONFIG  
\*\*\*\*\*

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CUEVAS NARVAEZ FABIO HUMBERTO Y OTRO(S)

IDENTIFICACIÓN

C C 73 197 261

LOCATARIO: APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

FECHA REGISTRO  
09/05/2019

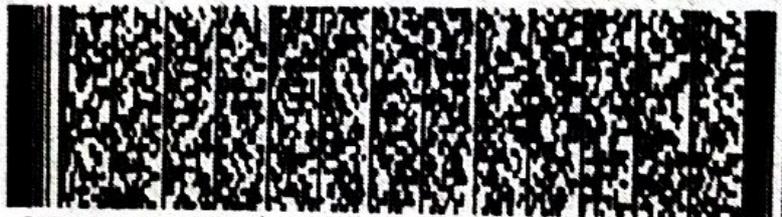
FECHA EXPEDICIÓN  
22/11/2019

FECHA VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\*

ORIGEN  
NACIONAL

DEC. IMPORTACIÓN  
\*\*\*\*\*

FECHA DE LEVANTE  
\*\*\*\*\*



ESTA TARJETA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TR01000022701

TRAILER

Señor

**JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Su Despacho

**SANDRA PATRICIA RICO SALAS**, colombiana, mayor de edad, de Luruaco Atlántico, identificada como aparece al pie de mi firma manifiesto a usted muy comedidamente, que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a la Profesional del Derecho **CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO**, colombiana, mayor de edad, Abogada Titulada e Inscrita, hábil y capaz, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía y la Tarjeta Profesional de Abogado como aparece al pie de su firma para, que en mi nombre y representación, instaure Demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y constitución, disolución y liquidación de sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, , contra los señores REY HENRY RAMOS AREVALO, JUDITH DEL CARMEN DIAZ LUNA, la menor D.G.R.R. y herederos indeterminados del finado HARLEM RAMOS DIAZ.

Mi apoderada, está plenamente facultada para: Conciliar, recibir, firmar en mi nombre, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, denunciar, cobrar, reclamar sus honorarios profesionales a quien corresponda, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas, pedir investigaciones, exigir el reconocimiento y pago de perjuicios materiales y morales; en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión.

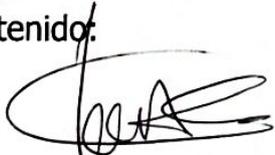
De usted con el debido respeto,



**SANDRA PATRICIA RICO SALAS**

C. C. N° 23.140.615 de Cartagena Bol..

Acepto expresamente el poder especial conferido, en todo su contenido:



**CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO**

CC 1.128.047.773 de Cartagena.

TP 227750 del C.S. de la J.

Tel. 3108408582 - 6484367

e-mail: klari901@hotmail.com



# Notaría 5

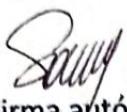
DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO  
Artículo 18 del Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

222



12038079

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el dos (2) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Cartagena, compareció: SANDRA PATRICIA RICO SALAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 23140615 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

  
----- Firma autógrafa -----



0vmnd58yvpzo  
02/08/2022 - 15:57:25



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**ELITH ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ**

Notario Quinto (5) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 0vmnd58yvpzo

# Notaría 5